# Sesion 13.º ordinaria en 30 de junio de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda) contesta las observaciones del señor Rivera, de sesiones anteriores, sobre cobro de impuestos.—El señor Zañartu (don Enrique) presenta un proyecto sobre ausilio a la Junta de Beneficencia de Concepcion i a indicacion suva se le acuerda preferencia i es aprobado sobre tabla.—Se acuerda tratar al final de la segunda hora, del mensaje sobre ascensos en el Ejército i en la Marina.—Continúa el debate sobre el proyecto de instruccion primaria obligatoria i usan de la palabra los señores Edwards i Rivera.—Se constituve la Sala en sesion secreta para tratar del mensaje sobre ascensos.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Cárlos Alessandri Arturo Barrios Luis Anibal Barros E. Alfredo Búlnes Gonzalo Claro Solar Luis Concha Malaquías Concha S. Juan E. Correa Ovalle Pedro Echenique Joaquin Edwards Guillermo Escobar Alfredo Freire Fernando Gatica Abraham González J. Samuel Lazcano Fernando Lyon Roberto Mac Iver Enrique Ochagavía Silvestre Ovalle Abraham Quezada Armando Rivera Guillermo Torrealba Zenon Urrejola Rafael Valderrama José M. Valenzuela Régulo Varas Antonio Zañartu Enrique Zañartu Héctor

cienda i de Guerra i Marina.

## Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

## Sesion 12.ª ordinaria en 25 de junio de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro Solar (Ministro de Hacienda), Concha S. don Juan E., Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urre-jola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República con los cuales solicita el acuerdo del Senado para conferir los siguientes empleos en el Ejercito:

El de jeneral de division al jeneral de brigada don Arturo Marin Briones;

El de jeneral de brigada al coronel don Luis Contreras Sotomayor;

El de coronel al teniente-coronel don Julio Brownell Rodríguez; i

El de coronel al teniente-coronel don Basilio Maturana Cortinez.

Quedaron para tabla.

## Solicitudes

Una de don Juan Bautista Oyarzun, como I los señores Ministros del Interior, de Ha-presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos «Eleuterio Ramírez», en que pide el permise requerido para conservar la posesion de un

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia. Una de don Filadelfo Valenzuela Labbé en que pide abono de tiempo.

Pasó a la Comision de Gobierno i Eleccio-

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho continúa la discusion, que quedó pendiente en la sesion anterior, del proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Gobierno en su informe acerca de ras ruega a la Mesa tenga a bien imponerse una solicitud de la Municipalidad de Búlnes de un proyecto de lei iniciado en un mensacon que somete a la aprobacion del Senado el je del Presidente de la República sobre sucontrato sobre alumbrado eléctrico de dicha plemento a los ítem 1316 i 1614 del presuciudad celebrado con los señores Raurich puesto de Hacienda i anunciarlo como asun-

Usan de la palabra los señores Charme i ma si lo estimare conveniente. Edwards.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE ACUERDO;

facultad que le confiere el inciso cuarto del artículo 56 (55) de la Lei de Municipalidades, aprueba el contrato sobre alumbrado público celebrado entre la Municipalidad de Búlnes i los señores Raurich Hermanos.

Se toma en seguida en consideracion en discusion jeneral i particular i se da tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Digutados:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad) i no se reanuda la sesion. Iglesia Evanjélica Alemana del Lago Llanquihue, que tiene personalidad jurídica a virtud del decreto del Ministerio de Justicia, de 25 de abril de 1895, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en Frutillar, tercera subdelegacion del departamento de Llanquihue, rcuyos deslindes son: norte, un cerco de rejas que lo separa del sitio en que don Luis Nikhtscheck, hasta el molino viejo.» za Condell.

lei remitido por la Cámara de Diputados:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.º de la lei número 2,977, de 28 de enero de 1915, el Presidente de la República podrá autorizar a los Bancos i al comercio para que puedan cerrar sus puertas los dias sábado, a las 12 del dia, abriéndolas a las 9 de la mañana.»

En la hora de los incidentes el señor Vato de fácil despacho para una sesion próxi-

El señor Presidente espresa al honorable Senador por Valparaiso que se hará un deber en estudiar el proyecto a que se ha referido

Su Señoría.

El señor Ministro del Interior usa en se-Artículo único. El Senado, en uso de la guida de la palabra para contestar las observaciones del honorable Senador por Valpa. raiso señor Rivera, sobre la aplicacion que ha dado el Gobierno a la lei que autorizó la inversion de fondos en el pago de las cuentas. pendientes del Estado.

Se suspende la sesion.

A segunda hora se constituye la Sala en Comision jeneral para ocuparse de un proyecto que presentará el señor Ministro de Ferrocarriles sobre compra de materiales para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

#### Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

Con el retiro del servicio del contra-almiexistia el molino de la curtiembre; este, la rante don Luis V. López, se ha producido laguna de Llanquihue; sur, terrenos del ven- una vacante en este grado, que corresponde dedor don Juan Klocker, i oeste, hijuela de ocuparla al capitan de navío don Cárlos Pla-

Este jefe cuenta a la fecha con mas de Sin observacion i sin debate se da tácita-|treinta i seis años de servicios, tiene cumplimente por aprobado en discusion jeneral i dos todos sus requisitos i ha desempeñado a particular a la vez el siguiente proyecto de entera satisfaccion del Gobierno las diversas comisiones que se le han confiado.

jefe, pidiendo vuestro acuerdo para conferirle el grado de contra-almirante.

Sanfuentes.— E. Bermúdez.

2. De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 28 de junio de 1919.—En atencion a los deseos manifestados por el honorable Senador, señor Echenique, tengo el honor de remitir a V. E. copia de los antecesentes relacionados con el nombramiento de cuatro nuevos miembros de la Comision de Enseñanza Comercial.

Dios guarde a V. E.—Pablo Ramirez.

Santiago, 25 de junio de 1919.—Con la presente comunicacion tengo el honor de remitir a V. E. los datos que el honorable Sesolicitó que se pidieran al suscrito en la se-alcantarillado de Antofagasta. sion del día 17 del actual.

Dios guarde a V. E.—Luis Claro Solar.

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 25 de junio de 1919.—Por oficio de V. E. número 17, de fecha 18 del presente, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado, en que concurran, por su parte, a formar la Cosion pendientes, en conformidad a lo dispues-|raiz. to en el artículo 19 de la lei de 16 de setiombre de 1884 a los siguientes señores Sena-miento de V. E. en respuesta al oficio número deres: don José Pedro Alessandri, don Sa- 67, de fecha 14 de agosto del año próximo muel González Julio, don Zenon Torrealba, pasado. don Rafael Urrejola, don Antonio Varas, don Héctor Zañartu, don Luis Aníbal Barrios, don Joaquin Echenique, don Fernando Freire, don Pedro Correa C. i don Augusto Bruna.

Dios guarde a V. E.—Ramon Briones Luco. —Alejandro Errázuriz M., pro Secretario.

Santiago, a 27 de junio de 1919.—Tengo la honra de comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de fecha de ayer, ha tenido a bien designar a los señores don Arturo Alemparte, don Héctor Arancibia, don de la República para invertir hasta la suma Vicente Adrian, don Cárlos Briones Luco, de trescientos mil pesos en combatir las en-

Os acompaño la hoja de servicios de este don Víctor Celis, don Samuel Claro Lastarria, don Raúl Claro Solar, don Jorje Errázuriz Tagle, don Ramon Herrera Lira, don Arturo Santiago, 26 de junio de 1919.—Juan Luis Prat i don Manuel Várgas, para que, por su parte, concurran a formar la Comision Mista de Senadores i Diputados, que debe estudiar el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion públicapara 1920 i las cuentas de inversion pendientes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

> Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO. -Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 27 de junio de 1919.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que autoriza la inversion de veintiseis mil trescientos euarenta pesos para adquirir el predio que ocupa nador por Santiago, don Zenon Torrealba, la planta elevadora de agua del servicio de

> Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 216, de fecha 4 de diciembre del año

próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO. -Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 27 de junio de 1919.—La Cásesion de 18 del actual, ha designado para mara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el mision Mista de Senadores i Diputados, que Honorable Senado, al proyecto que concede debe estudiar el proyecto de lei de presu la la Sociedad Instruccion Primaria Los Anpuestos de gastos de la administracion públi-|jeles el permiso requerido por el Código ca para el año 1920 i las cuentas de inver-Civil para conservar la posesion de un bien

Lo que tengo la honra de poner en conoci-

Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. F.--RAMON BRIONES LUCO. -Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 28 de junio de 1919.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente

fermedades infecciosas en el territorio de la

República.

la mayor entrada proveniente de la aplicacion el mercado está construido, i como esta disde la lei de papel sellado, timbres i estam-posicion alcanza un plazo mayor del que respillas.»

RIZ.—Alejandro Errázuriz M., pro Secreta-

4.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

Honorable Senado:

Por escritura de 2 de mayo de 1911, la Ilustre Municipalidad de Valparaiso contrató con los señores Germain i Sierra, representantes de The Berlin Construction Company Ltd., la construccion i esplotacion del Merca-

do del Cardonal de ese puerto.

Efectivamente, el Mercado se hizo; pero los señores Germain i Sierra no consiguieron que la casa constructora ratificara el contrato que ellos firmaron a su nombre, i ademas, los Tribunales de Justicia declararon ilegal la prohibicion impuesta en una de sus cláusulas respecto del establecimiento de otros mercados o puestos de venta dentro de cierto ra-

Esto motivó un juicio entre la Municipalidad i los contratistas, juicio que se transijió por medio de una escritura pública suscrita en Valparaiso con fecha 24 de octubre de 1914.

Poco despues de celebrado este arreglo, se entabló demanda por la casa constructora sobre resolucion de ambos contratos, fundándose en haberles faltado la correspondiente nor Presidente de la Cámara de Senadoautorizacion lejislativa i en otras causales cu-(res: Tengo a honra de acusar recibo de ya responsabilidad se imputaba a la Corpora- V. S. de su oficio número 12, de fecha 18 de cion. La demanda en referencia fué dirijida los corrientes, i en el cual ha tenido a bien cotambien personalmente contra los municipa- municarme que el Honorable Senado, en su i 1914.

hizo cargo de los servicios locales, se encon-signacion. tró con una situacion en estremo irregular, porque la casa constructora seguia esplotando el Mercado del Cardonal, sin existir un contrato reconocido que regulara las relacio- Presidente: Acuso recibo de su oficio núme-

nes reciprocas de las partes.

buscar una solucion satisfactoria i, al efecto, norable Corporacion ha hecho de mi persona, con fecha 23 de enero de 1917, aprobó un para servir el cargo de consejero propietario convenio con la casa constructora que fué re- de la Caja de Crédito Naval. ducido a escritura pública despues, i mediante el cual se puso término a las mutuas de-|signacion. sintelijencias.

Una de las cláusulas de este convenio establece que la Corporacion cede por el térmi-El gasto que importa esta lei se tomará de no de treinta años, el uso del terreno en que taba a la Municipalidad contratante, la mis-Dios guarde a V. E.—Ladislao Errázu- ma cláusula prescribe que el convenio debe ser sometido a la aprobacion del Senado, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la lei orgánica respectiva.

Vuestra Comision de Gobierno ha revisado los términos de la escritura de 30 de enero de 1917, que da fe del convenio a que nos hemos referido, i puede espresaros que

no le merece observacion.

En consecuencia, os somete el siguiente.

#### PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 56 (55) de la Lei Orgánica de Municipalidades, aprueba el contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Valparaiso i la Sociedad The Berlin Construction Company, sobre construccion i esplotacion del Mercado del Cardonal de ese puerto, segun escritura estendida ante el notario don Julio Rivera Blin, con fecha 30 de enero de 1917.

Sala de Comisiones, 25 de junio de 1919. -E. Charme.—Arturo Besa.—Abraham A. Ovalle.—F. Lazcano.—Ramon Gutiérrez, se-

cretario.

5.º De los siguientes oficios de consejeros de la Caja de Crédito Naval:

Valparaiso, 24 de junio de 1919.—Seles que intervinieron en los contratos de 1911 sesion de fecha 16, acordó elejirme como consejero suplente de la Caja de Crédito Naval, Cuando la Ilustre Municipalidad pasada se agradeciendo al mismo tiempo a V. S. la de-

Saluda a V. S.—Guillermo Soublette.

Valparaiso, 27 de junio de 1919.—Señor ro 15, de fecha 18 del presente, por el cual La Municipalidad se proocupó entónces de se digna comunicarme la eleccion que esa Ho-

Quedo mui reconocido por esa honrosa de-

Dios guarde a V. S.—Emiliano Bordali H.

6.º De una solicitud de don Javier Vial Solar, promotor fiscal en lo civil de Santiago, en que pide abono de tiempo.

## **Cuentas** pendientes fiscales

El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda).—Voi a hacerme cargo, brevemente, de las observaciones del honorable Senador por Valparaiso señor Rivera, con las cuales ha manifestado su opinion sobre diversos actos del Ministerio de mi cargo.

Debo principiar por espresar mis agradecimientos al honorable Senador por la benevolencia que Su Señoría ha demostrado hácia el

Ministro de Hacienda.

mas de estimar cuanto que el señor Senador bien se alude en una carta a la cual Su Sese ha formado un concepto mui arraigado so- noría ha querido conceder entrada en los anabre la inconveniencia, la ilegalidad i la inconstitucionalidad de algunos de los actos ficar la relacion de una carta particular; me que ha criticado.

blemente a efectos de la improvisacion, que de hacer al Senado la primera vez que usé las palabras de algunos pasajes del discurso de la palabra; esto es, que el Ministerio habia de Su Señoría no estuvieran talvez mui de procurado ponerse de acuerdo con los acreeacuerdo con este sentimiento de benevolen-dores, o los pretendidos acreedores para diccia con que ha querido favorecer al Ministro tar un decreto que reconociera una deuda que Labla.

Yo quiero dejar a un lado todo el acibar

de la benevolencia de Su Señoría.

a que se refirió el señor Senador, el pago de cuentas pendientes, debo dar mis agradecimiento a Su Señoría, porque sus observaciones me han permitido ver que se habian deslizado algunos decretos que, evidentemente, tomadas por el Ministerio de Hacienda al orpago.

Dias antes de que Su Señoria hiciera uso de la palabra, yo habia notado por casuali dad, al imponerme de él, por el Diario Ofi cial, un decreto que se referia a devolucion clamacion que venia sosteniéndose desde hace de derechos de aduana del diez por ciento algunos años, optó por hacer esta propesicion. adicional de alcoholes, en que se habia orde- El repre entante de la firma a que me he renado la devolucion con el diez por ciento de ferido se acercó al Ministerio i me manifestó rebaja. Naturalmente me apresuré a ordenar que aceptaba que no se le pagara el decreto

En las observaciones hechas por el señor el resto. Senador por Valparaiso han aparecido tambien algunos de estos decretos. Su Señoría, sin em beja siempre que no se pagaran los decretos bargo, ha confundido en sus observaciones de objetados; que se docia sumaban alrededor de cretos que se refieren a esta clase de pagos i cincuenta mil pesos. Despues de algana insisdecretos que se refieren al suministro de ar tencia, ese de z por cento se red jo a ocho

materia de un solo decreto del Ministerio de. mi cargo, i que lleva el número 41 que se refiere a los señores González Soffia i Cía. Los decretos referentes al cobro de la contribucion de haberes, por ejemplo, i los que se refieren a la devolucion del diez por ciento adicionales al impuesto sobre los alcoholes, están ya restablecidos, i en todos esos casos se ha maadado entregar el diez por ciento indebidamente deducido.

En cuanto a los demas decretos que se refieren al suministro de artículos, he estado estudiando detenidamente uno por uno los decretos, principiando por el que motivó principalmente las observaciones del honorable Senador por Valparaiso, relacionado con los Esta benevolencia de Su Señoría es mucho señores González Soffia i Cía. i al que tamles del Senado. Yo no tengo para qué rectibasta nanifestar que el propio relato de esa Es de notar, sin embargo, debido proba-carta confirma la esposicion que tuve el honor efectiva del Fisco.

Es cierto que tratándose de asuntos relaciode esta discusion, i me atengo solo a la miel nados con los señores González Soffia i C.A. dirijí el telegrama que Su Señoría leyó en la Respecto a la primera de las observaciones sesion anterior, manifestando que yo no podia aceptar el pago si no se hacia una rebaja del quince por ciento. El decreto no se refiere esclusivamente al suministro de víveres; se refiere ademas al suministro de mercaderías para la olla del pobre, o sea para alimentar les irano estaban de acuerdo con las resoluciones bajadores de las saliureras que habian quedado cesantes durante el año 1914 i principios del denar que se estendieran los decretos de año 1915, i tambien se refiere a una cantidad de pasajes cobrados, a mi juicio, con demasiada largueza por los acceedores del Fisco. Entre enviar este asunto al conocimiento de la justicia ordinaria i dar solucion a una reque se mandara pagar la totalidad de la deuda. Sije ado, siempre que no se hiciera rebajas en

Yo propuse pagar con diez por ciento de retículos, i herecordado varios decretos que son por ciento; i, miéntras tanto, aconteció que la cuenta mil pesos, sino escasamente de dicciseis diaba en la Comision Permanente de Presumil pesos. En realidad, la rebaja en este caso puestos el proyecto de lei en que se destina-

debió ser mayor.

sea conocer el detalle de los demes negocios a otros decretos que tambien se ordenó que que se refieren estas rebajas, yo desearia que fueran examinados por el Tribunal de Cuen-Su Señoría se diera el trabajo, de examinar tas, con los cuales se formó lo que se ha llaestos antecedentes en la Secretaria de esta Ho-mado el primer anexo. Esos decretos alcannorable Camara, a donde me haria un deber zan al número de cuatrocientos cincuenta i de enviar los decretos objetados con sus ante-siete, i suman ciento ochenta i un mil ochocedentes, o de acercarse al Ministerio, en don-cientos ochenta i un pesos ochenta i cinco de tendré el agrado de poner a su disposicion centavos oro i seiscientos setenta i siete mil todos esos decretos, para que juzgue por sí mismo si el criterio con que se procedió en esta cuestion era o no el que correspendia a la cautela debida en el manejo de los intereses fis-

A este respecto, debo manifestar que talvez hai un error de concepto de parte del ho

norable Senador por Valparaiso.

Su Señeria cree que por el hecho de haber informes de algunas autoridades en el espe diente, han debido pagarse todos los decretos. A fin de no fatigar la atencion del Senado, yo invito al honorable Senador por Valparaiso a que lea los informes correspondientes de manifestado claramente que, a su juicio, esos sesenta i tres centavos en billetes. decretos no merecian fa i que era necesario

taban los princeros decretos, que estaban sus-lires millones noventa i nueve mil ochocientos critos por firmas respetables, para que cincuenta pesos veinticuatro centavos. Fué hicieran los pagos, habria sido inútil la cláusula segunda del artículo 1.º de la lei 3,884. e inútil tambien el trabajo que se imponia al era posible aceptar mas decretos de pago de Ministerio de Hacienda, de revisar uno a uno cuentas pendientes per estar agotados los

aquellos decretos.

Para que el honorable Senador por Valpa raiso se forme un concepto de la situacion, voi a dar en términos jenerales algunos

3,484.

nal de Cuentas, a virtud de órdenes termi lei se declaró que debian considerarse de abonantes del departamento de Hacienda, se ao, i que no afectaban a la suma, por estar examinaron tres mil cuatrocientos dos decre- ya pagados, segun artículo 2.º, ochenta i dos tos, con un valor de un millon quinientos decretos, por un valor de ochocientos noventreinta i dos mil setecientos seis pesos ochen- ta i nueve mil doscientos pesos once centata i cinco centavos oro i siete millones cua- vos; quedaba, por consiguiente, un total de trocientos veinticuatro mil diez pesos cuaren-cuatro mil setecientos decretos, que suman

suma de los decretos objetados no era de cin- ta i tres centavos billetes. Miéntras se estuban fondos para pagar esos tres mil cuatro-Si el honorable Senador por Valparaiso de-cientos dos decretos, llegaron al Ministerio doscientos trece peos sesenta i siets centavos en billetes. Segun esto, tenemos que cuando se dictó la lei habia tres mil ochocientos cincuenta i nuevo decretos por pagar, por la suma de un millon setecientos cuarenta i un mil quinientos ochenta i ocho pesos setenta centavos oro i ocho millones ciento un mil doscientos veinticaatro pesos diez centavos en billetes. Reducido el oro a meneda corriente con el noventa por ciento de recargo, que fué el tipo que tomó como base la Comision Permanente para reducir el oro a billetes, tendríamos tres millones doscientos cincuenta i siete mil novecientos cuarenta i dos la Comision Permanente de Presupuestos de pesos sesenta i tres centavos; con lo cual los 1916 i 1917, para que se penetre de la si-tres mil ochocientos cincuenta i nueve decretuacion que tenian estas cosas i del criterio tos suman once millones trescientos cincuencon que eran apreciadas. La Comision ha ta i ocho mil novecientos cuarenta i dos pe-

Despues de promulgada la lei, los Ministerevisarlos; por eso se estableció al final del rios siguieron despechando decretos de pago artículo 1.º de la lei que no se haria pago de cuentas pendientes, siendo de notar que alguno sino en virtud de nuevo estudio i de algunas de ellas databan de 1913, i han Îlenuevo decreto en el Ministerio de Hacienda. gado hasta hace pocos dias al Ministerio de Si la Cámara hubiera considerado que bas- Hacienda novecientos veintitres decretos con necesario pasar una nota a los diversos Ministerios, en que se les manifestaba que ya no

fondos consultados con este objeto.

En total, hai cuatro mil setecientos treinta i ocho decretos de pago, con un valor de catorce millones cuatrocientos cincuenta i ocho antecedentes relacionados con la lei número mil setecientos noventa i dos pesos ochenta i siete centavos; tedos los cuales he debido En el primer estudio hecho por el Tribu-examinar uno a uno. De ellos, en la misma trece millones quinientos cincuenta i nueve ra de la autorizacion lejislativa, i que suman mil quinientos noventa i dos pesos setenta i ciento tres mil seiscientos sesenta i tres pesos seis centavos.

sicion de la lei, debian revisarse por el Mi-treinta i tres centavos billete, o sea un total nisterio luego despues de promulgada la lei, de quinientos dieciseis decretos por la cantien breve término. Se cumplió estrictamente dad de dos millones descientos veintitres mil con este precepto legal i se espidieron los de-ciento cuarenta i cinco pesos un centavo, quecretos despues de minucioso estudio de los da un total de once millones trescientos treinantecedentes, rechazándose, si no me equi-tai seis mil cuatrocientos cuarenta i siete pesos voco, uno o dos de estos decretos.

La lei concedió seis millones quinientos mil de manifestarlo, trece millones quinientos cin- anteriores, veintinueve que significaban pacuenta i nueve mil pesos, se habria quedado gos dobles i quince declarados ilegales por el adoudendo un saldo de siete millones cin-Tribunal de Cuentas. cuenta i nueve mil pesos, si por el hecho de haberse espedido estos decretos de pago por ta i ocho mil once pesos ochenta i tres cenlos diversos Ministerios se hubiera de consiltavos. derar que representaban verdaderamente obligaciones fiscales. Sin embargo, no hasido Ministerio suman ciento cuarenta i tres mil éste el criterio de la lei, que ordenó hacer un setecientos cincuenta i ocho mil pesosfun cennuevo estudio i dictar un nuevo decreto, di tavo i por lo tanto, queda un saldo de once ciendo que «no se hará pago alguno sin pre-millones ciento cuarenta i cuatromil seiscienvio estudio de los antecedentes»; tampoco ha tos setenta i siete pesos noventa i un centasido éste el criterio a que obedecieron la ac-lyos. tual Comision de presupuesto del Senado i la Comision anterior; ni ha obedecido a esto el despachado mas o ménos dos mil seiscientos criterio del Tribunal de Cuentas.

que comprende el primer estudio que hizo el cincuenta i seis centavos, de modo que que-Tribunal de Cuentas, algunos fueron objeta daria un saldo de seis millones setecientos des por el mismo Tribunal porque, en caso veintiun mil setenta i cuatro pesos treinta i de ser cumplidos, habrian inportado un pago cinco contavos. doble; otros, por ser manifiestamente ilegales. Por mi parte, al cumplir la lei 3,481 he crei-manifiesto ante el Serado estas cifras, para do que se hallaban en el mismo caso otros que se vea lo que es esta responsabilidad fisdecretos que el Tribunal Cuentas no habia cal i lo que esto significa en el hecho. objetado, partiendo yo de las mismas bases aceptadas por el Tribunal en los decretos que cir los gastos anuales fuera de presupuestos, habia objetado, i del estudio de las disposi li sin embargo no se han reducido los decreciones legales que el Ministro debia hacer.

Por consiguiente, descontando de los tre- do fuera de presupuesto. ce millones quinientes cincuenta i nueve mil pesos que representaban la responsabilidad leyes para hacer difícil el abuso, i a pesar de total de estos decretos, doscientos setenta i haberse dictado otra lei que concedia diez seis decretos por pagos dobles objetados por midones para gastos no cubiertos, quedaban el Tribunal de Cuentas, que suman trescien sin embargo cuentas pendientes por valor de tos ocho mil cuatrocientos veinte pesos setenta varios millones. i ocho centavos oro i cuatrocientos noventa i nueve mil ciento doce pesos ochenta i ocho tiun mil setenta i cuatro pesos treinta i cinco centavos papel, i doscientos cuarenta decre-centavos debe evidentemente reducirse con tos que el Tribunal declaró manifiesta- verios decretos ya estudiados en el Ministerio mente ilegales, a pesar de que el mis- i desechados por haberse estimado ilegales pites de su oficio que, si hubiera de aplicar Tribunal de Cuentas no habia informado por estrictamente la lei, todos serian decretos ile-falta absoluta de antecedentes, presentados gales, porque importaban gastos hechos fue la parte de la factura respectiva, i que induda-

treinta i tres centavos oro i novecientos cua-Los 82 decretos de los abonos por dispo-frenta mil novecientos setenta i siete pesos setenta i cinto centavos.

En el segundo exámen el Ministerio rechapesos, i los decretos sumaban, como acabo zó cuarenta i cuatro decretos análogos a los

Estos decretos suman en conjunto cuaren-

Los cuarenta decretos rechazados por el

Hasta mediados del presente mes se han decretos por valor de cuatro millones cuatro-De los tres mil cuatrocientes dos decretos cientos veintitres mil seiscientos tres pesos

He querido, señor Presidente, poner de

Se ha tratado desde el año 1912 de redutos i por medio de ellos se ha seguido gastan-

A pesar de haberse dictado una serie de

La cifra de seis millones setecientos vein-Tribunal dice en uno de los acá-los cobros, i ademas con los decretos que el

blemente habria debido rechazar si hubiera estado en posesion de todos los datos necesarios, que el Ministerio de Hacienda ha pedido a los departamentos ministeriales respec-factores que determinan el mantenimiento

Con estas reducciones que importarian en total un millon cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa pesos noventa i seis centavos, la responsabilidad del Fisco habria disminuido definitivamente a cinco millones trescientos un mil quinientos cincuenta i cuatro pesos cuarenta centavos; pero como la lei cori se han jirado ya cuatro millones cuatrocientos veintitres mil seiscientos tres pesos cincuenta i seis centavos, habria un saldo sin in vertir ascendente tan solo a dos millones setenta i seis mil trescientos noventa i seis pesos cuarenta i cuatro centavos.

I como habria que pagar cinco millones trescientos un mil quinientos cincuenta i cuatro pesos cuarenta centavos, resultaria un déficit de tres millones doscientos veinticinco mil ciento cincuenta i seis pesos noventa i siete centavos.

Estas son las cifras numéricas que se deducen de los decretos. En cuanto a las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Valparaiso, de nuevo se las agradezco, en cuanto han permitido al Ministro reparar en algunos de los decretos la reduccion del diez por ciento que se habia hecho en el monto de algunas de las cuentas.

Por lo demas, esos decretos de reduccion son los que se acompañan en el detalle que tengo en la mano i que pongo a disposicion de los señores Senadores. Aquí se verá que casi todos estos decretos, so refieren a sumi-

Con esto no necesito decir mas respecto al primer punto tratado por el señor Senador por Valparaiso.

Respecto al segundo punto, o sea al pago en oro de los de echos de aduana, la situacion que ha seguido desarrollándose me hace mantener el criterio con que he procedido.

Yo creo, i en esto siento estar en desacuerla situacion especial que los cambios tienen procedimiento. El Estado puede, ademas, para

en los demas paises con respecto al valor de nuestra moneda.

La importacion, que siempre es uno de los de un réjimen de papel moneda, sufrié, naturalmente, los efectos de la paralizacion del comercio europeo i nos ha dejado en condiciones de que todos los saldos que existian pudieron ser satisfechos. Sobre todo hoi, se puede decir, teniendo como hemos tenido en el último año, una balanza de cuentas, i aun la propia balanza comercial, a nuestro favor. cedió solo seis millones quinientos mil pesos que estamos colocados en situacion de tener una abundancia considerable de letras.

Yo creo que es necesario propender a la. circulacion del oro, i la medida de conseguirlo es, desde luego, recurrir al arbitrio a que han recurrido jeneralmente todos los paises que han querido salir del papel moneda i pasar al réjimen de circulacion metálica, el cobro de los derechos en oro. Esto es, por lo demas, un precepto de la lei de 1898, que autorizó la primera emision de cincuenta millones de peses en papel moneda. E-a lei exijia que se pagaran en oro los derechos de esportacion, i solo por un período limitado permitió el pago en letras sobre el esterior. Por lo tanto, volviendo al pago en oro, volvemos al réjimen de la lei. El Gobierno habia presentado un proyecto a la Cámara de Diputados el año pasado i procurare jestionar su despacho en el presente año, i ha tenido que proceder, dentro de este criterio, a tomar. esta medida que, como digo, en economia política es considerada como una de las medidas mas fáciles a fin de mantener la circulacion monetaria.

Así en el curso elemental de economía del señor Gaston Jeze, quinta edicion de 1912, pájina 536, se dice:

«En un pais de papel moneda depreciado puede ser que la emision de un empréstito en el estranjero sea la condicion de saneamiento de su sistema monetario.

El remedio, en efecto, para esos paises consiste: primero, en deshacerse progresivamente de su papel moneda depreciado; i sogundo, en constituir un stock de oro. ¿Cómo do con el señor Senador por Valparaiso, que llegar a procurarse este oro? El mejor medio hai conveniencia en que el pago de los dere-les, seguramente, de hacer que la balanza de chos de aduana se haga en oro. La situacion cuentas llegue a ser, de un modo durable, actual la considero favorable para la estabi-favorable a ese Estado, entônces habrá un lizacion de nuestra moneda i para crear el flujo continuo de oro en el pais. El Gobierno organismo que debe producir esta estabiliza- no deja de tener n fluencia para obtener ese cion i debe hacerse cargo de ella i mantener- resultado: mejoramiento de las vias de comula. Precisamente, la liquidacion de la guerra nicacion, del utilaje nacional (puertos, etc.), va a presentar una facilidad para Chile por política aduanera, etc. Pero no es el único apresurar la constitucion del stock de oro, i estampillas en conformidad a las prescripexijir de los importadores de mercaderías el ciones siguientes». pago de los derechos de aduana en moneda de oro. En fin, con el mismo objeto puede bras, porque si así fuera no habria tenido raemitir un empréstito en el estranjero a fin de zon de ser, variar la terminolojía empleada en introducir en el pais el oro proveniente de la lei de 1874, i en la de 1878, que fué solo ese empréstito. Es así como ha procedido la una sancion de la anterior; se ha tratado de Rusia cuando, de 1889 a 1894, ha operado modificar el fondo, no el mero lenguaje. su reforma monetaria; por medio de empréstitos emitidos en Francia, el Gobierno ruso cular anteriormente, tuve ocasion de maniha hecho entrar en Rusia un steck de oro festar que cuando se discutió esta lei en la considerable; eso ha contribuido ciertamente Comision de Hacienda de la Cámara de Dipual saneamiento de su sistema monetario.»

ble Senador por Valparaiso.

mayor desarrollo el honorable Senador por crito no seria posible ponerles estampillas. Valgaraiso, voi a decir tambien unas pocas

palabras.

norable Senado una opinion mas o ménos que se da de las sesiones, no debo dejarla pa-

entrar al detalle de sus observaciones i al lizado furtivamente en la lei. Mal podeia ocutraernos hasta las Pandectas francesas i la lei rrir esto, siendo que es el mismo que estaba de Brumario sobre timbres i papel sellado de en la lei de 1916, en el ante-proyecto redac-

actual lei de papel sellado de Chile.

que la lei actual de papel sellado ha realiza de mayo de 1918. Todavía mas: si esta lei no do una reforma radical en esta materia sobre tuvo discusion en esta Honorable Cámara, i lo establecido en la lejislatura anterior. Esta soi el primero en reconocer ese hecho, la hareforma no fué iniciada por el que hacla, bia tenido de meses enteros en la Honorable sino por el honorable Senador por Valdivia, Cámara de Diputados. Esta lei principió a señor Yáñez, presidente de la Comision Es-|discutirse en la otra Cámara en el mes de sepecial de Impuesto del Honorable Senado, en tiembre, i se discutieron hasta las comas de 1916. Tergo a la mano el «Ante proyecto de los diversos incisos del artículo 5.º; cuando lei de timbres i papel sellado», como se llamó volví al Ministerio de Hacienda, en noviemel proyecto del honorable señor Yánez; en él bre del año pasado, todavía se discutia el prinse inicia esta reforma diciendo: «Los actos i cipio de la lei. Precisamente se hicieron mucontratos que a continuacion se espresan es-|chas observaciones sobre los contratos que tarán sometido al impuesto de timbres del Es-quedarian gravados. tado en conformidad a las prescripciones de la presente lei». En seguida aparece como era un poco difícil la discusion en esta forma artículo 4.º, el que ahora es el artículo 5.º de i estrañaba los términos empleados. la lei de papel sellado, en el cual se espresa Hube de llamarle la atencion a que muque «los actos i contratos que a continuacion chos de ellos eran reproducidos de la lei acse espresan pagarán el impuesto de timbres tual. En seguida el honorable señor Reyes

Esta no es una reforma de simples pala-

En la sesion en que hablé sobre este partitados se me preguntó por qué se hacia este De modo que no es de estrañar que, colo-cambio de redaccion, i que entóuces tuvo ocacado el Gobierno en la situacion que acabo sion de decir que en la nueva lei la base del de recordar i desenso de llegar a la estabili impuesto era el acto jurídico i no el documenzacion de nuestra moneda en condiciones ver-to o papel que dejaba testimonio del acto o daderamente sérias, se haya preocupado de contrato. En el nuevo proyecto, pues, no se adoptar esta medida, aconsejada por nuestra imponia la contribucion a los documentos o propia lejislacion, a fin de formar un stock títulos de un acto o contrato sino a los actos de oro. Por lo demas, esta es una materia en mismos. Esto era tanto mas necesario, cuanque puede haber diversidad de opiniones, ilto que en la nueva lei se gravaban cosas i acrepito, siento no estar a este respecto de tos que no lo estaban en la lei que hasta enacuerdo con mi honorable colega, el honora-tiónces rejia, como ser las operaciones de Bolsa hechas en la Bolsa de Comercio o en En cuanto a la otra cuestion, a que ha dado la de Corredores, que por no hacerse por es-

En el discurso del honorable Senador por Valparaiso creí percibir una frase que, si bien Creo que sobre ella existirá ya en el Ho-les verdad no la he encontrado en la version sar desapercibida. Dijo Su Señoría, si mal no El honorable Senador por Valparaiso, al recuerdo, que este artículo 5.º se habia des-Francia, no ha combatido el artículo 5.º de la tado por el honorable señor Yáñez i en el mensaje enviado por S. E. el Presidente de He esplicado, con toda claridad, a mi juicio, la República al Congreso en los primeros dias

El honorable señor Prat manifestaba que

guiente:

una observacion sobre el número 45, que creo de ella a dos distinguidos funcionarios del envuelve una equivocacion que resulta in Micisterio de Hacienda para encargarles justa.

arrendamientos de bienes raices, muebles, artículo a que se refiere el señor Ministro.

etc.

arrendamiento emana del acto o contrato de está conforme con el conocimiento que tengo arrendamiento i que no es nada mas que un lde lo que se hizo en la Comision. Pero quiero traspaso de los derechos del arrendatario allamar la atencion del Honorable Senado háun tercero. Podríamos decir que hai aquí sólo eia la forma en que está redactado el número una mayoría de personas: se substituye el correspondiente a las operaciones de Bolsa, arrendatario por otro, pero el contrato de en el proyecto del honorable señor Yáñez: arrendamiento primitivo permanece el mismo. De consiguiente, segun los términos de esta niones públicas de las Bolsas de Comercio i disposicion, se vendrá a gravar este contrato de Corredores, o en privado, con o sin intercon un doble impuesto.

cede su derecho porque el derecho del arren datario anterior pasa al nuevo con el contra to de arrendamiento. No se hace contrato sobre su equivalente en moneda corriente... nuevo, no hai sino un cambio de persona.

Esto está establecido, señor Presidente, en lente en moneda corriente... el Código Civil i el señor Ministro de Hacienda ha de saberlo seguramente, mejor que de la compra-venta...

yo.

te, yo estimo que gravar el sub arrenda-|do por los corredores en formularios que tos del número respectivo i dejarlo en esta pectivas Bolses de Comercio o de Corredores muebles, etc.»

nistro de Hacienda).-Lo que se grava aqui bles del pego del impuesto.»

es el acto jurídico.

Un arrendamiento es un acto jurídico, el sub-arrendamiento es otro acto jurídico.

Por esta razon no acepto la indicacion formulada.»

asunto de las operaciones de Bolsas es perfectamento claro al fijar el espíritu, el alcance no existia documento en donde aplicar el de la reforma. El ante proyecto del señor timbre o la estampilla. Yañez, decia a este respecto...

cion?

dactamos esa lei, lei cuyo orijen está redacta-Isolo se referia a los títulos i documentos.

del Rio, Diputado por Santiago, dijo lo si-ldo en un mensaje en el cual se doblaban lisa i llanamente los aranceles. En la Comision se cel señor Reyes del Rio.—Voi a hacer estimó que esto era injusto i se llamó al seno practicar un estudio detenido del punto en Dice este número: arrendamientos o sub-idiscusion; i en e e estudio tuvo su orijen el

El señor Claro Solar (Ministro de Hacien-Yo entiendo, señor Presidente, que el sub-[da].—Agradezco a Su Señoría el dato, que sé

«Operaciones a plazo verificadas en reuvencion de corredores, sobre valores i efac-Igual cosa ocurre cuando el arrendatario tos públicos que se indican a continuacion, pagarán el impuesto que se espresa.

Monedas estranjeras o letras de cambio.

Monedas de oro nacional, sobre su equiva-

Bonos i acciones sobre el monto del valor

El impuesto que adeuden las operaciones Por estas consideraciones, señor Presiden- vereficadas en reuniones públicas, será pagadamiento significa gravar un acto jurídico do lemitica el Estado i que constituirán la única. blemente. En consecuencia, hago indicacion prueba legal de la efectividad de la operacion. para quitar las palabras «o sub-arrendamien-| Estos documentos se archivarán en las resforma: «arrendamiento de bienes raices o para los efectos legales a que haya lugar bajo la responsabilidad de dichas instituciones, las «El señor Claro Solar (Ministro de Ha-lque, ademas, serán solidariamento responsa-

> De manera que existia la idea de gravar independientemento los contratos que se realiza-

ran i los traspasos.

Pues bien, esta idea fué ardorosamente combatida en el seno de la Comision de Ha-No es, pues, señor Presidente, exacto que cienda por el Diputado señor Opazo, quien no se haya llamado la atencion del Congreso manifestó que no lo aceptaba, porque segun sobre este punto. Pero todavía mas, este éi, eso seria dar al juego, carta de ciudadanía.

Ademas, se impugnaba el proyecto porque

Esas observaciones fueron contestadas en El señor Alessandri (don Arturo). — la Comision por el Ministro, diciendo que el ¿Me permite el señor Ministro que le dé un proyecto de lei no gravaba precisamente el dato que puede serle útil para su diserta-documento, sino el acto jurídico; i porque, ademas, esto no era una novedad, puesto que Yo tuve la honra de formar parte de esa lo de no gravar solo los documentos, fué una Comision, i junto con el señor Yáñez, re-de las modificaciones de la lei de 1912, que tia, no pudiendo desentenderme de ella, re- hecho a la justicia ordinaria, las Bolsas inicurrí al expediente de exijir que se pagara ciaron un pleito, i lo ganaron, porque no el impuesto en el rejistro de garantía que la existian los documentos en que constaran esas Bolsa lleva para esta clase de operaciones.

Este decreto habia dado lugar a muchas cion se estaba cobrando doblada i era excesia fin de normalizarlas i darle al público las jurídico debe pagar la contribucion.» garantías necesarias, restableciendo el rejistro de garanjia, en el proyecto se bajaba la contribucion.

mara de Diputados, i el señor Opazo hizo uso de la palabra para impugnarlo, repitiendo sus argumentos. I, por mi parte, contesté lo siguiente:

«Voi a hacerme cargo mui a la lijera de las observaciones que ha hecho el honorable Di-

todo por Curento.

La Honorable Cámara tiene conccimiento de la opinion de Su Señoría, que consta del en la práctica se verán los defectos que tiene informe de minoría, i Su Señoría no ha he-li llegará el momento do modificarla.» cho otra cosa que reforzar verbalmente las observaciones que ha formulado ante la Co-por mi parte, procedí como uno de los automision de Hacienda de la Cámara, i que, des les de la lei; al firmar el mensaje enviado al pués de detenida deliberacion, esa Comision Congreso, en seguida en la discusion habida, no aceptó.

Su Señoría dice que al aceptar en el número 72 de este proyecto, un impuesto para pues en la misma Cámara, ¿qué debia hacer las operaciones a plazo se le da entrada en yo al aplicar la lei? Aplicarla en su letra. la lei a algo que está prohibido por el Código

azar o apuesta.

En realidad, hai en la observacion del hocon la lei actual.

No se establecen por primera vez estas disposiciones: ellas existen en la lei actual en la forma establecida en el número 4.

disposicion desde que ella se dictó.

de la Comision de Hacienda de la Cámara,

es reducir el monto del impuesto.

go de Hacienda, me encontré con que este es, como digo, algunos dias anterior al reglanúmero, que estaba escrito en la lei, era le-mento, fué publicado cuando funcionaba totra muerta en la práctica: no se pagaba en las davía el Congreso en el período de sesiones Bolsas ni un solo centavo, por estas opera estraordinarias. Yo no supe que álguien hu-

tas operaciones en documentos, sino que se la lei. hacian de viva voz en las pizarras de la Bol-sa, i se anotaban en un rejistro de garantías, nida en el artículo segundo de los transitono habia documento en el cual aplicar esta rios que autoriza al Presidente de la Repú-

Ahora bien, como la disposicion legal exis-|contribucion; i habiéndose denunciado este negociaciones.

Segun la nueva lei ya aprobada por la Hoprotestas, principalmente porque la contribu-|norable Cámara, no se exije que haya documento para gravar esas negociaciones. Son va. Por esto las operaciones habian cesado; illos actos jurídicos los que se gravan. El acto

Esto se dijo de una manera perfectamente clara en la Cámara de D'putados. Es cierto, lo repito, que la lei no fué discutida en el Llegó el proyecto a la discusion de la Cá-Senado. Se hicieron observaciones de forma, mas que de fondo por el señor Senador por Valdivia. El señer Senador por Valparaiso. hizo una indicacion que fué acojida por el que habla i sostenida en la otra Cámara; se indicó por etro señor Senador que habia conveniencia en modificar otro número, i todos nos pusimos de acuerdo para decir:

«Rija la lei por dieciocho meses solamente:

Ahora bien, dentro del criterio con que, a que acabo de referirme, en la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados, i des-

El primero de los deberes de interpreta-Civil: se admite la accion para el juego de cion de la lei, es atenerse a su letra; el espíritu no debe ser consultado, sino cuando la letra no es clara. La historia fidedigna de la lei, norable Diputado algo que no está conforme que invocó el honorable Senador por Valparaiso, es una regla de hermonéutica legal, peco a la cual sólo se recurre a falta de otra. Siendo la disposicion de la lei clara, era necesario aplicarla, i entónces se dictó un de-De manera que en esta lei ha existido esta creto que es anterior a la fecha del reglamento en que se dan las razones, resolviendo La única cosa que se hace en el proyecto consultas hechas al Ministerio para establecer cómo debia pagarse la contribucion respecto de la compra-venta de bienes muebles que Cuando desempené por primera vez el car-|no existia en la lei anterior. Este decreto que biera llamado la atencion sobre el particular; A pesar de que existia la contribucion, no por lo ménos a mí no se me dijo ni una palase cobraba, porque, como no se estendian es-|bra. En seguida el reglamento se incorporó a

Vino despues la disposicion jeneral conte-

blica para dictar las reglas necesarias a la ejecucion de la lei, pudiendo fijar en ellas la compra-venta.» forma en que se pagará el impuesto, en los casos no determinados espresamente en ella.

De acuerdo con tal disposicion, se dictó este decreto especial para decir: la única diferencia que hai entre las compra-ventas de distintas clases de bienes, depende de la naturaleza de los bienes i de las reglas especiales que establecen las leyes sustantivas a

este respecto.

Si el Código ha sometido a reglas especiales la compra-venta de bienes muebles i todo título, de enajenacion de bienes raices, habrá siempre para la compra-venta documento escrito; pero en la lei no se ha dicho que solo los documentos que se consignan en los contratos de compra-venta sean los que paguen la contribucion, sino los actos o contratos sobre compra-ventas o cualquiera acto de enajenacion de un bien raiz. No distinguiendo la lei, habria faltado a mi deber no aplicando la contribucion, como babria faltado a mi deber de Ministro, dentro de mi critorio, no dictan do las disposiciones que se dictaron a princi pios del año 1918, para hacer cumplir la lei vijente entônces, respecto de las operaciones de la Bolsa de Corredores.

El honorable Senador por Valparaiso hizo mucho hincapió en la cuestion relativa a los títulos, i dijo Su Señoría que yo he incurriden aquella figura de retórica que se recuerda con la conecida frase de «En una de fregar cayó caldera». Yo creo que no nos encontramos en el caso de aplicar la figura que ha recordado el honorable Senador por Valparaiso.

reproducido el decreto que se habia publica do dias ántes, referente a la forma cómo de bia pagarse la contribucion de las compraventas verbales; no se ha lejislado, como parece entenderlo el honorable Senador, solo para los casos de compra-venta o de permutacion. Talvez Su Señoría no se ha fijado en nes i principios en materias constitucionales i que la permutacion está espresamense con-legales. templada en la lei.

En el número 49 del artículo 5.º se estable-

ce la siguiente contribucion:

«Compra-venta i otros títulos de enajenacion de bienes raices o muebles, salvo el selitre que pagará un cuarto por mil, diez centavos por cada cien pesos»; i en el número 67 nador por Valparaiso. del mismo artículo se dice:

por cada cien pesos del valor total de los ob-por intermedio de corredores i para seguri-

etos permutados.

La permuta de bienes raices pagará como

Esto esplicará al honorable Senador por Valparaiso por qué se hablaba de compraventa i permuta de bienes muebles en el reglamento i en el decreto que allí se reproduce; en cuanto a la permuta de bienes raices, se le aplican las reglas de la compra-venta de los mismos.

Luego, ¿se toma o nó la voz «títul» de enajenacion» en el número 46 en el sentido que yo le doi? Creo que evidentemente está tomada en ese sentido, puesto que son números de un mismo artículo, que aparecen en una enumeracion que viene en seguida del encabezamiento de un título que habla de los actos o contratos que a continuacion se espresan. De manera que si la lei habla de actos i contratos, es claro que cuando habla de compra-venta i otros títulos de enajenacion, habla de compra-venta, títulos de enajenacion i otros contratos.

Reconozco que la voz «título» tiene en el lenguaje vulgar i ordinario, como en el lenguaje jurídico, doble acepcion: puede designar al acto jurídico i puede designar la materialidad del acto, o sea el documento. Pero cuando la lei habla de los actos o contratos que a continuación se espresan, ha querido referirse a los actos mismos i no a los documentos. Esto está confirmado por el hecho de estar gravadas las permutas de los bienes muebles.

De modo que no hai motivo para sostener que el Ministro de Hacienda ha cometido una ilegalidad o inconstitucionalidad porque ha

hecho cumplir literalmente una lei.

Durante muchos años, mas de cinco lus-En el reglamento en cuestion solo se ha tros, he hecho profesion de amor a la lei, a su cumplimiento correcto i a su constitucionalidad; me enorgullezco de haber contribuido en algo a la difusion de esta idea en las aulas universitarias durante veintisiete años i medio; no seria mi edad apropiada para que yo fuera a renunciar ahora a mis conviccio-

La jeneralidad de los agricultores del pais pagan i han pagado forzadamente una contribucion sobre todos los productos de su industria; i la habrian pagado aun suponiendo que la lei estuviera redactada de acuerdo con las ideas espuestas por el honorable Se-

¿Cómo se hacen en el país las ventas de «Permuta de bienes muebles, dos centavos trigo, frejoles i cereales en jeneral? Se hacen dad del acto se hace un contrato, sobre todo tratos, por tanto, tienen que pagar la contri-timbrado de antemano es un error.

carbon i de minerales.

No hai acto alguno importante de la vida civil e industrial que no se consigne por es

Entônces, ¿cuál será el resultado práctico? ¿Quiénes serán los que no pagarán contribu cion? Vendrán a ser los comerciantes al por mayor i menor, aquellos que venden verbalmente al comprador, que paga al contado.

I bien, señor Presidente, zha encontrado tropiezos la aplicacion de esta lei? No ha llegado noticia a mis oidos de que haya encontrado ropiezos insalvables de ninguna suerte; mui al contrario, debo decirlo en honor de nuestro comercio, todas las casas de Valparaiso se han dirijido al Gobierno para que se les den facilidades.

El primer decreto reglamentario establecia que el pago se haria en las Tesorerías, entregando el valor del impuesto, al fin de cada trimestre.

al qué ha hecho el comercio? Pidió que se le permiciera pagar mensualmente, conside rando demasiado largos los tres meses, por que los obligaba a hacer un recorrido mui demoroso de las distintas ventas.

El honorable Senador agregaba, como un argumento, con el cual queria probar a toda costa la inconstitucionalided que él atribuia Reglamento, diciendo que segun el artículo actos i contratos i a otra no; no veo qué ra-2.º del Reglamento, el impuesto solo se paga zon puede abonar el no imponer contribucion per medio de un timbre puesto en el momento de pagar en Tesoreria el valor, o por medic de estampillas o papel sellado; pero Su Seño ría olvidaba que, desde luego, hai una serie cion del impuesto? Sí, señor Presidente Así de actos en que la lei no ha fijado la forma como no se han cumplico las disposiciones de precisa del pago i que el artículo 2.º de los la lei anterior, así tambien se han dejado de transitorios, a que acabo de referirme, deja a la autoridad del Presidente de la República, fijar la forma de pago del impuesto en los casos no determinados espresamente por la rías Fiscales, no se colocaban las estampillas,

Por consiguiente, el Presidente de la República ha tenido, dentro de las disposiciones literales de la lei, la facultad de fijar la forma sultó sobrê el particular. Yo respondí que toon que debe pagarse el impuesto.

do, timbres i estampillas no se puede pagar acreedores del Fisco, al recibir de las Tesoel impuesto en dinero i hai necesidad de po rerías su dinero, debian pagar el impuesto coner un facsimil, timbre c estampilla, o timbre rrespondiente en el recibo.

si se trata de una entrega a plazo. Esos con-móvil, a un documento o emplear un papel

En la parte pertinente, refiriéndose a las ¿Cómo se hacen las ventas del principal de operaciones de bolsa, ésta lei dice con toda nuestros artículos, el salitre? Por contratos. I claridad, que «este impuesto afectará a las en la misma forma se hacen las ventas de respectivas Bolsas, las cuales quedarán solidariamente responsables de su pago».

No dice cómo se paga el impuesto, pero mas adelante, en sus disposiciones jenerales dice la lei:

«Art. 20. El impuesto que corresponda a operacions a plazo en las Bolsas de Comercio o de Corredores se pagará en dinero en la Tesorería Fiscal al fin de cada trimestre por las respectivas instituciones».

No se paga con timbre, ni con estampillas. ni con papel sellado: se paga con dinero.

La lei, a pesar de llamarse de Papel Sellado, Timbres i Estampillas, tiere indicada, para estos casos, la manera cómo debe pagarse, i aun, en términos jenerales, dispene que cuando la contribucion excede de cincuenta pesos, puede pagarse en dinero, i para comprobarlo, en juicio o ante notario, se lleva el correspondiente certificado de la Tesorería Fiscal. I como el artículo 2.0 de los transitotorios, dice que en los casos no contemplados en la lei, se deja al Presidente de la República la facultad de fijar la forma de pago, no diviso la ilegalidad, ni la inconstitucionalidad que exista en haber dispuesto la forma en que debia ser pagado el impuesto correspondiente a esta clase de operaciones.

Hai, pues, señor Presidente, razones de evidente justicia para mantener las disposiciones del reglamento, pues no se ve el mo--el error talvez quiso decir Su Señoría-al tivo para cobrar impuesto a una categoría de por un contrato sobre bienes muebles o sobre bienes raices.

¿Que puede haber dificultad en la percepeumplir las disposiciones que se refiere a las operacionos de Bolsa.

En los recibos que se daban en las Tesoreporque se creia que no eran necesarias, o no estaban sometidas al impuesto.

Creian que era un caso nuevo i se me condo recibo de dinero debe llevar la estampi-Ahora que porque la lei es de papel sella-lla de impuesto, i que, en conciencia, los

El deber primordial que tiene el Ministro de Hacienda es hacer cumplir las leyes de la es considerable comparada con los salidos. República, mucho mas en la situacion actual del Erario, en que no hai absolutamente re- nistro del Interior, la gravedad que esta epicursos para atender a los gastos ordinarios demia tiene para el pais, pues se está propadel Estado. Yo puedo haberme equivocado i gando desde Concepcion i Talcahuano, a todos como es humano errar, pedí informe a los los pueblos chicos de la línea i si pasa a los consejeros legales del Gobierno, al Consejo campos, bien podemos perder la esperanza de Defensa Fiscal. El Senado ha oido, que de acabar con ella. por unanimidad, el Consejo estimó que ese

## Tifus exantemático en Concepcion

El señor Zañartu (don Enrique).-Voi a decir sólo dos palabras dirijidas al señor Mi-lque se dé a la Junta de Beneficencia de Connistro-del Interior.

En una sesion pasada Su Señoría tuvo la justificarlo con algunos datos. amabil dad de contestar las observaciones medad seria estirpada definitivamente.

jefe del hospital, i el señor Pedro Moller, pre-puestos para el arreglo del lazareto, pero me pareció que lo mas cuerdo era tomar el donde entran los enfermos traidos de la catren e ir a ver si realmente existia la epide-|lle, se les baña, corta el pelo, etc., i despues mia con la gravedad que se anunciaba.

Despues de haber recerrido el hospital de ciones alarmantes, sino que tambien ha apa-cientos enfermos. recido en Talcahuano, en una forma que es pais, por cuanto el dia ménos pensado decla puerto infestado.

Respecto de Concepcion, el dia que visité tomé en la secretaría los siguientes datos:

Como se ve, la proporcion de los fallecidos

Ahora quiero hacer presente al señor Mi-

Todos sabemos que esta enfermedad de decreto está perfectamente arreglado a la lei. tífus exantemático se propaga por medio del ¿Podia desentenderme de esta opinion? piojo i si llega a los campos, donde no hai ¿Puedo desentenderme de ella? Yo creo que no. leasas hijiénicas que puedan ser desinfectadas, va a ser absolutamente imposible terminar con ella. Entónces se puede asegurar que tendremos esta enfermedad espantosa en calidad de endémica.

> Voi a presentar un proyecto de lei para cepcion algunos fondos; pero ántes quiero

A la cabeza del hospital de Concepcion se que yo hice sobre la aparicion del tifus exan-|encuentra uno de los facultativos mas distintemático en Concepcion. El señor Ministro guidos del pais, habrá algunos que lo iguamanifestó que se habian enviado diez mil len, pero no creo que haya superiores a él, pesos i que con otra cantidad igual la enfer- me refiero al señor Virjinio Gómez, que ha hecho espléndidos estudios en Europa i que Poco despues de estas declaraciones del agrega a sus condiciones de hombre de cienseñor Ministro, recibí de Concepcion infor-leia la de filántropo abnegado. Entónces la maciones contradictorias con las de Su Señe-Junta de Beneficencia, de acuerdo con el faría de parte de personas que me merecen ab-leultativo aludido i con el cuerpo médico, presoluta fe, como es, por ejemplo, el doctor-vino la llegada del tifus i estudió los presusidente de una liga que se ha formado alla como el arreglo costaba cien mil pesos, se hipara combatir la epidemia mencionada. En zo una instalacion en el mismo hospital de vista de estas informaciones contradictorias, una sala de observacion i de desinfeccion son llevados a la sala del hospital.

El hospital de Concepcion tiene cabida Concepcion, establecimiento donde están los para doscientos cuarenta enfermos; pero graasilados, puedo asegurar al señor Ministro cias al pie en que hoi se encuentra, debido al del Interior que las informaciones que le han esfuerzo del director i de los doctores que lo dado son erradas, pues no sólo en Concep-latienden con abnegacion ejemplar, se solicicion existe el tifus exantemático en propor- tan camas desde todo el sur i atiende tres-

Sabemos que los enfermos de la provincia. comprometedora hasta para el prestijio del de Arauco no tienen otro hospital que el de Concepcion, ademas a este hospital vienen ran las naciones estranjeras a Talcahuano enfermos de todo el sur, hasta de Chiloé, en os casos de enfermedados delicadas.

Llegó el tífus exantemático, i la direccion el mencionado establecimiento de caridad, se vió en la necesidad de hacer arreglos especiales para albergar a los enfermos; de ma-Existencia de enfermos en el dia, 73 hom- nera que, ademas del exceso de sesenta enbres i 43 mujeres. Hasta la fecha habian sa li-fermos que habia, fué necesario dar cabida a do del hospital, 43 hombres i 14 mujeres, ciento cincuenta tíficos. Estos trabajos han habiendo muerto 21 hombres i 11 mujeres. costado al hospital mas de cincuenta i dos mil Junta de Beneficencia, por las razones que luntad del señor Ministro del Interior i de

voi a esplicar:

nente, el hospital ha tenido que gastar dia-meros i envió dos mil pesos mas i despuea riamente las sumas que espreso a continua-otros diez mil, hasta ahora no se habria concion: ciento treinta pesos por lavado i cale-tado con un solo peso fiscal para combatir faccion, doscientos peses por medicinas, cien-aquella terrible epidemia. to ochenta pesos por leche, azúcar i arroz; Los vecinos de Concepcion han juntado ademas hai un exceso de gastos de cuidado de treinta a cuarenta mil pesos, sin contar nota simpática dada por nuestro pueblo, i que damas de la misma para entregar a los enferrevela hasta qué punto son valientes i huma mos i a los convalescientes. Se han visto nitarios los individuos de nuestra raza: los casos de enfermos que han tenido que quecuidadores de tífices exijen en Concepcion darse en el hospital algunos dias despues de remuneraciones especiales, debido al peligro haber mejorado porque no tenian ropas que a que se esponen los individuos que se dedi-ponerse para salir a la calle; al hacer la desinbien, ¿desca saber la Honorable Cámara qué lo que ya estaba en estado de anirajos. remuneracion especial han pedido en aquel | ¿Es posible que en un pais que se precia hospital los cuitadores de los tificos? ¡Veinte de civilizado desatendamos una epidemía de pesos mensuales! Es de advertir que han muer lesta naturaleza? ¿Es posible que pasemos to ya dos enfermeros de esa epidemia i ade- dias, semanas i meses discutiendo teorías lemas una hermana caridad.

dades centrales sanitarias.

En Talcahuano las cosas están en peor con-

hospitalizar a los enfermos.

número de enfermos asilados no es ni la mitad de los que hai en la ciudad, en sus casas, desparramando el contajio a la poblacion, que pasará a ser por mar i tierra espléadido surtidero del tífus exantemático.

tomar las medidas mas elementales i de mé-len esta rebaja, van a entregarle a Su Señoría nos costo en estos casos, como ser: una de-trescientos i tantos huó fanos a quienes la Junsinfeccion con parafina i una cortada de pelo ta de Beneficencia no tiene con qué alimentarmento de sanidad ind spensable.

llas ciudades, no habian llegado los decanta-mentos a esos desamparados. Son tan pocos los dos diez mil pesos que mencionara el señor recursos de que se dispone para atender a esanterior; habian quedado enredados en la Asilo de Huérfanos muere el ochenta por cien-Direccion de Sanidad de Santiago, i si no to de los niños que allí llegan en demanda de

pesos; suma que pido le sea devuelta a la hubiera intervenido la espléndida buena vo-S. E. el Presidente de la República, quien Ademas de los gastos de carácter perma-apresuró el envío de los diez mil pesos pri-

res. A propósito de esto, debe esponer una con la ropa que han dado i a diario hacen las can a esas tareas i a los sacrificios de todo jé | feccion de la que llevaban al hospital, se les nero que les imponen sus obligaciones. Pues habia destruido, si es que se puede destruir

gales, económicas, de instruccion, i no nos En la visita que hico al establecimiente. preocupemos de atacar una infeccion que pude ver que en una pieza que debe medir diezma los pueblos i que nos coloca a la altusiete metros de largo por cinco de ancho, me-ra de los cafres? I talvez he dicho mal, pordida por pasos mios, que no creo que alcan- que una persona que ha visitado el pais de cen a tener largo de lei, habia un hacinamien-los cafres me aseguraba que allí los hospitales to de camas de enfermos que inspiraba verda- están mejor dotados de recursos que los nuesdera lástima; todo por descuido de las autori- tros: allí no hai una negra que tenga su guagua en medio de la calle o en una morada que amenace la existencia de la criatura como. dicion. En el hospital de esa ciudad ha sido para vergüenza del pais, ocurre entre nosonecesario poner camillas entre las camas para tros. De manera que en esta materia estamos mas abajo que aquellas tribus que siempre A pesar de todas las medidas tomadas, el hemos considerado como las últimas en la civilizacion.

El Gobierno ha acordado rebajar las subvenciones a la Beneficencia en todo el pais, i entre las Corporaciones que sufren las consecuencias de esa medida, se encuentra la Be-La enfermedad encuentra terreno labrado neficencia de Concepcion. A este propósito, yo porque Talcahuano es el pueblo mas mu- quiero hacer saber al señor Ministro del Integriento de la tierra. Allí no se han podido rior que en un mes mas, si el Gobierno insiste a los individuos atacados que puedan conta-los; van a mandarle a Su Señoría las llaves de jiarse, porque se carece de for dos i todo ele- ese asilo diciendole que se haga cargo de él, porque con les rentas con que se cuenta no Hasta el momento en que estuve en aque- hai materialmente con qué proporcionar ali-Ministro del Interior en esta Sala en la sesion tos servicios, que en la seccion lactantes del

alimento. Es cierto que parte de la mortalidad se debe al estado en que llegan los asilados; nistro. pero la falta de recursos es la causa principal. Puede Su Señoria el señor Ministro, rectificar este dato que le doi, i estoi seguro de que me habrá de decir que me he equivocado, que ese porcentaje no es del ochenta por ciento, sino que llega al noventa por ciento.

Al es posible que un pais que necesita de to das sus fuerzas,—i es sabido que la fuerza principal de las naciones es su poblacion,—es po sible, digo, que esté despreciando el porvenir, timientos mas humanitarios, para pedir lo esté botando a la fosa aquello que mas tarde que fuera necesario para combatir esa desgrababrá de constituir su grandeza, miéntras se consultan fondos para todo órden de cosas, mientras se gastan siete mil quinientas libras Mesa el proyecto de lei a que me he referido, esterlinas en comisiones i centenares de miles i ruego al señor Secretario que tenga a bien de pesos en telegramas?

Sin duda que todas estas cosas son importantes; pero lo mas importante es cuidar de la vida de los que van a ser las jeneraciones que labren mañana la grandeza de este pais.

Si queremos,—considerando el problema bajo otro aspecto, - aspirar al título de pais civilizado i culto, necesitamos tambien cuidar de la infancia, necesitamos preservar a los habi tantes de estas epidemias que diezman las poblaciones.

Como una medida urjente para conseguir estos propósitos en el puerto de Talcahuano. me permito preponer al señor Ministro del Interior una medida administrativa que Su Señoría puede tomar sin dificultad. Hai en la hospedería de Talcahuano un empleado Interior).—Voi a decir dos palabras respecto que está ocupando una casa sin tener derecho a lo que acaba de espresar el honorable Sea ella, i en donde hai capacidad para albergar nador por Concepcion. El Gobierno está ima doscientos enfermos, miéntras que en la cuesto de las apremiantes necesidades de esa parte baja del edificio se contemplan verda- provincia, en lo que se refiere a combatir la deros hacinamientos de enfermos, porque no epidemia del tífus exantemático que ha hehai local donde colocarlos. De manera que cho su aparicion en sus principales ciudades. yo me permito pedir al señor Ministro, en la seguridad de ser atendido, que haga salir a sos tanto a Concepcion, como a otras ciudades ese empleado de la casa que ocupa indebida- del sur del pais donde tambien ha aparecido mente i entregarla a la Beneficencia de Tal- el tífus exantemático, no es culpa del Gobiercahuano.

carácter eminentemente práctico, es que au-mil pesos destinados a satisfacer estas necetorice el señor Ministro a la Delegacion Sani-sidades. Este proyecto ha tenido que seguir tacia para que arregle el ecificio del Morro, los trámites correspondientes i solo el sábado que está a cargo de la Marina.

con un gasto de quinientos pesos en mejorar la mesa del Honorable Senado. ese edificio, cuyos salones son grandes i podria alojar en ellos a los individuos que se a la Cámara que tenga a bien destinar cinco sacan de los conventillos, infestados, para minutos al despacho de este proyecto, que es ponerlos en observacion, mientras se hace al realmente urjente, como lo ha manifestado mismo tiempo la desinfeccion de sus vi Su Señoría. Se trata de un proyecto mui senviendas.

Esta medida seria mui eficaz, señor Mi-

Tambien quiero llamar la atencion de Su Señoria a que los jefes del servicio sanitario se pasan la vida en Santiago i no se molestan en ir a las zonas en que aparecen las epidemias. Yo estoi seguro de que si ellos hubieran ido a la provincia de Concepcion, al ver tanta desgracia i tanta miseria, habrian venido a golpear la puerta del Congreso con patriótica ansiedad, como hombres heridos en sus sencia nacional.

I termino, señor Presidente, enviando a la darle lectura.

El señor Secretario.—Proyecto de lei:

«Artículo único — Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en pagar a la Junta de Beneficencia de Concepcion los gastos que le ha ocasionado la epidemia del tífus exantemático.

Con este objeto el Supremo Gobierno dispondrá de los fondos que le fueron entregados a la Municipalidad de Concepcion para el establecimiento de almacenes.

Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el Diario Oficial.»

El señor Hevia Riquelme (Ministro del

La demora que ha habide en enviar recurno, pues oportunamente se envió al Congreso Otra indicacion que queria formular, de un proyecto de lei que concede trescientos ha obtenido su despacho en la Cámara de La Delegacion Sanitaria en Talcahuano, Diputados, de modo que ya debe estar sobre

> Aprovecho, pues, la oportunidad para pedir cillo, i eximido del trámite de Comision, el

ciendo un positivo servicio al pais.

En cuanto a estas otras necesidades, como puestos; pero penetrado el Ministerio del In Jeconomía. terior de la necesidad que hai de no suprimir para que, a medida que mejore la situacion. obra de mano, sin cobrar absolutamente nada ciones no estarán privadas de la subvencion mil pesos. acordada por el Congreso.

hosp derfa, el Ministerio del Interior se ocupó de él desde el primer momento, porque llegó aquí ese denuncio. Resulta que el hospital tenia ocupada una sala de la hospedería. i se le quitó por estar reservada a inmigrantes. El Ministerio del Interior manifestó al de Relaciones la necesidad que habia de no innovar en esta materia, es decir, que se dejara siempre esa sala al hospital, i el Ministerio yecto. de Relaciones accedió gustoso; de manera que el hospital está en posesion de dicha sala, i continuará en posesion de ella.

El señor Zañartu (don Enrique).—Pero el hospital no está en posesion de la parte alta del edificio porque la habita un ex-empleado, i es preciso que salga de ahí.

El señor Hevia Riquelme (Ministro del los fondos por la Dirección de Sanidad. Interior).—Como se trata de un servicio que no depende del Ministerio del Interior, i encuentro mui justificadas las observaciones de Su Señoria, le prometo dirijerme al señor Ministro de Relaciones Esteriores, a fin de que

haga selir a esa persona.

Me permito, pues, rogar al Senado que acuerde unos cinco minutos de la presente sesion, a fin de dedicarlos a tratar de este provecto sin mas trámite, i sin que este sigestos trescientos mil pesos, me apresuraré a made. llenar las necesidades que demanda la ciudad resto de la República.

El señor Zañartu (don Enrique) — Mi pro cientos mil pesos, como ha dicho el honora-cion que ha formulado el señor Ministro. ble Senador por Concepcion, porque esto! No me pronunciaré si ereo que hai milia-

Senado podria ocuparse de él hoi mismo, ha-|significaria disminuir esta suma que se necesita para combatir el tífus en otras partes.

Lo que yo pido es una suma que la Junta ser las subvenciones que se dan a los esta-|de Beneficencia ha gastado en atender los enblecimientos de beneficencia, es verdad que fermos, que asciende a la suma de cincuenta el Gobierno, por mala situacion del Erario, li cinco mil pesos. Entonces yo digo que se le habia acordado darles solo el cincuenta por devuelvan siquiera cincuenta mil pesos, porciento de las sumas consultadas en los presu-|que todo este trabajo lo ha hecho con mucha

Así, por ejemplo, el injeniero don Juan estos servicios, invariablemente ha estado de Sensenin, en la construccion del pabellon picretando un trimostre mas de subvencion, dió nada mas que el valor del material i de la se les pueda dar el último trimestre al final por su trabajo, i de esta menera una obra que del año. De manera que todas estas institu-|costaba quince mil pesos, se hizo por nueve

Si todos estos trabajos se hubieran hecho En cuanto al otro punto, el referente a la por administracion, se habrian gastado ciento cincuenta mil pesos, i debido a esta circunstancia, solo se han gastado cincuenta mil

pesos.

Así es que yo me atreveria a pedir al Senado que tratemos este proyecto que concede cincuenta mil pesos, i creo que hasta el señor Ministro de Hacienda que es tan estricto con los fondos fiscales habrá de aceptar este pro-

El señor Barrios.—Hago indicacion para que se destinen diez minutos de la orden del

dia a tratar del proyecto en debate.

El señor Búlnes.—¿Por qué no votamos inmediacamente el proyecto que no ofrece dificultades de ninguna clase? Miéntras tanto el otro es de lato conocimiento porque es necesario saber en qué forma se han invertido

El señor Tocornal (Presidente).—El señor Ministro del Interior tambien ha hecho indicacion i yo debo someterla a la consideracion lel Senado. Las indicaciones formuladas para que sean aprobadas necesitan los dos tercios.

## Ascensos en el Ejército i en la Armada

El señor Bermúdez (Ministro de Guerra). nifique que yo me opongo al proyecto que ha Ho pedido la patabra para manifestar que presentado el honorable Senador por Con-luenden de la consideración del Honorable cepcion. Yo promoto a Su Señoría que apénas Senado varios mensajes en que se proponen el Gobierno esté autorizado para invertir algunos ascensos en el Ejército i en la Ar-

Ruego al Hovorable Senado que destine de Concepción como las demas ciudades del media hora de la segunda hora de la sesion

de hoi al estudio de cos mensajes.

El señor Alessandri (don Arturo).—Voi a yecto no tiene cabida en el proyecto de tres-decir dos pa abras a propósito de la indica-

res culpables o no, pero yo que voi a ser ju-lel derecho del señor Ministro de la Guerra, rado, que voi a votar algunos ascensos de ni del Presidente de la República, para promilitares en reemplazo de los que se han retirado de las filas, en conciencia tengo el de-la; conozco las doctrinas... ber de formarme un concepto cabal por mi mismo del sumario que se ha instruido, para bria, entónces, de mantener la disciplina en ver si ha sido justa o no la salida de esos mi- en el Ejército? litares.

Creo que el señor Ministro tiene en su un fin inmediato.

Reconozco que las leyes militares son mui rigurosas, pero la circunstancia de que algunos militares hayan delinquido no es causal bastante para que a los sindicados de culpables se les quite el carácter de ciudadanos, se les quite el carácter de hombres i se les prive de todas las garantías que las leyes de la humanidad otorgan a los individuos que están sometidos a proceso.

De las informaciones que dan los diarios de este asunto, so desprendo que a algunos militares se les ha mantenido incomunicados durante treinta i cuarenta dias; penalidad que es contraria a los principios jenerales que rijen a nuestras leyes procesales i a los principios jenerales que rijen a la civilizacion, como una garantía para todos los hombres que han tenido la desgracia de delinquir.

El honorable Ministro de la Guerra contará con toda clase de facilidades de mi parte una vez que el sumario militar haya terminado; pero yo creeria ser victima de una cobardía moral que me rechazaria, si en esta opor-

rable Senador por Tarapacá.

las fuerzas de mar i tierra.

De modo que el Presidente de la República, dentro de su derecho, puede llamar a un honorable Senador por Tarapacá, de que el jeueral o coronel a calificar servicios i conce-sonor Fiscal mantenia incomunicados a vaderle o no su retiro del Ejército.

que lo que corresponde al Henorable Senado de este procedimiento al mas alto Tribunal es pronunciarse lisa i llanamente sobre la in-|de la República, i la I. Corte Suprema ha dedicacion que ha formulado el honorable Mi-clarado que el procedimiento del señor Fiscal nistro de la Guerra, indicacion que yo votaré es perfectamente correcto i ajustado a derecon protesta por esta doctrina novisima que oho. viene a sentar el honorable Senador por Tarapacá.

El señor Alessandri (don Arturo).—Yol no he formulado ninguna doctrina novísima, qué inconveniente habria en que se esperara Apelo única i esclusivamente a una medida para tratar estos mensajes a que se termine el de prudencia que consultan los dictados mas sumario militar? intimos de mi conciencia. Yo no desconozco

poner ascensos en el Ejército i en la Arma-

El señor Barros Errázuriz.—¿Cómo se ha-

El señor Alessandri (don Arturo).-Yo tengo perfecto derecho para manifestar mi opimano el medio de hacer que el sumario tenga nion i como estamos fuera de la hora, reclamo de la indicacion del señor Ministro i pido que no se vote.

> El señor Tocornal (Presidente). - Si Su Señoría reclama de la hora con respecto a la indicacion del señor Ministro de la Guerra, la Mesa debe hacer estensivo el reclamo a todas las indicaciones que se han formulado, perque todas ellas han sido hechas después de la hora i yo no podria, en consecuencia, ponerlas en votacion.

El señor Concha (don Malaquías).—¿Que se ha reclamado de la hora, señor Presidente?

El señor Tocornal (Presidente).-Permitame Su Señoría. Yo debo regularizar el debate. El honorable Ministro ha hecho Indicacion dentro de la prórroga de la primera hora, i en esta misma situacion están las indicaciones formuladas por el honorable Ministro del Interior i el honorable benador por Concepcion, señor Zañartu.

El señor Barries.—Lo mejor es que se voten las indicaciones.

El señor Bermúdez (Ministro de la Guetunidad no hubiera dado esta opinion franca. rra).-Yo debo manifestar, en primer lugar, El señor Barros Errázuriz. — No puedo que el Gobierno desea mui sinceramente que aceptar la doctrina que ha sentado el hono-el sumario militar termine pronto; pero no está en sus manos el conseguirlo. El señor Segun la Constitucion Política correspon-Fiscal debe todavía practicar algunas dilijende al Presidente de la República disponer de cias fuera de Santiago, lo que le impide cerrar el sumario.

En cuanto a la consideracion que hacia el rios jefes del Ejército, sólo puedo responder Esta facultad es indiscutible, de manera a Su Señoría que estos jefes han reclamado

Varios señores Senadores.—Mui bien, mui bien.

El senor Alessandri (don Arturo).-¿Pero

El señor Búlnes.—Porque las facultades

mente diversas.

facultades del Senado, ¿qué son? ¿Acaso no-|del tífus,

sotros somos simples maniquies?

que señala Su Señoría quedaria alterada la disciplina del Ejército.

El señor Alessandri (don Arturo).—La justicia no altera jamas ninguna disciplina.

El señor Búlnes.—Aquí no se trata de hacer justicia; para eso están el fiscal i la Corte veintiocho votos contra dos. Suprema.

nados los incidentes

Honorable Cámara, se entrará a la discusion en jeneral i particular a la vez, del proyecto presentado por el honorable Senador por Concepcion.

Acordado.

El señor Mac Iver.—Voi a decir solamen-

mi voto negativo de este proyecto.

Entiendo que la Junta de Beneficencia de Concepcion ha debido establecer el servicio trajeran a la Cámara algunos antecedentes para títicos en la forma en que lo ha hecho; para ver en qué forma ha invertido la Direcpues, los hospitales no son solo para enfermos comunes, sino tambien para enfermos in- dieron hace poco, con este mismo fin: pero fecciosos. Si ello ha exijido desembolsos considerables a la Junta de Concepcion, induda blemente tiene espedito el camiño para que se le dé una subvencion especial, dicijiéndose por el conducto que corresponde, esto es, al Interior). - Todos esos antecedentes están pu-Presidente de la República.

No me gusta la administracion de los Diputados, ni de los Senadores; me agrada la administracion del Presidente de la Repúbli-co la palabra. ca, la administracion de los Ministros. Como el proyecto que se discute significa autorizar el procedimiento que censuro, votaré en con-tro del Interior para eximir del trámite de tra de él. ¡Ojalá el Honorable Senado vote a Comision i tratarlo en seguida.

El señor Concha.—Creo que en presencia veintitres votos contra siete. de las necesidades que ha espuesto el honorable Senador por Concepcion, no podemos detenernos ante reglas de ritualidad de la ad-bada la indicación del señor Ministro del Inministracion,

mara, por indicacion de los Senadores o de go en discusion. los Diputados: de manera que tratándose de da de la nacion, mui bien podemos prescin-mir el proyecto del trámite de comision. dir de ideas corrientes sobre administracion pública, para deferir a la idea de atender a la eso la indicacion del señor Ministro, pues Su beneficencia.

Creo que no puede haber el menor incon-locuparse del proyecto mismo.

del Presidente de la República son completa- veniente para dar a la Junta de Beneficencia de Concepcion los fondos estraordinarios que El señor Alessandri (don Arturo) —I las ha debido invertir en atender la epidemia

No digo mas porque lo considero innece-El señor Búlnes.—Con el procedimiento sario i daré mi voto al provecto en debate.

El señor Tocornal (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Vetado el proyecto de lei, fué aprebado por

El señor Tocornal (Presidente).—En dis-El señor Tocornal (Presidente). Termi-leusion la indicación del señor Ministro del Interior para eximir del trámite de comision i Si no hai inconveniente, por parte de la discutir el proyecto de lei que autoriza el gasto de trescientos mil pesos en combatir la epidemia del tífus exantemático.

> El señor Búlnes.—¿Ha pasado este proyecto a la Comision Permanente de Presupuestos?

El señor **Tocornal** (Presidente).— Nó, se-El señor Secretario da lectura al proyecto. Lior Senador; pero la Cámara puede tomar el acuerdo de eximirlo, por los dos tercios de te una palabra, i ella esplicará las razones de mayoría, segun lo establece el artículo 70 de nuestro Reglamento.

> El señor Búlnes.—Yo habia pedido que se cíon de Sanidad los dineros que se le consecon esta indicacion que se ha heche, no vamos a saber qué inversion se ha dado a esos

El señor Hevia Riquelme (Ministro del blicados en los diarios, i ademas, están completos en la mesa del Senado.

El señor Tocornal (Presidente). - Ofrezco

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del señor Minis-

Votada la indicación, resultó aprobada por

Despues de proclamada la votacion:

El señor Tocornal (Presidente).—Aproterior para eximir del trámite de Comision i Las leyes tienen orijen en una u otra Cá-tratar inmediatamente del proyecto, lo pon-

El señor Barros Errázuriz.—La indicaservicios públicos que afectan a la salud i vi cion que se acaba de votar fué solo para exi-

> El señor Tocornal (Presidente).—No dice Señoría dijo que pedia cinco minutos para

nistro respecto de su indicacion.

El señor Hevia Riquelme (Ministro del Interior). -Precisamente, mi deseo es que se Creo que seria suficiente media hora. trate hoi mismo el proyecto.

hora?

El señor Barrios.—Yo pedí diez minutos ba de indicar. para que podamos discutir en la órden del dia este proyecto.

Yo pediría que se prorrogara la segunda ria entónces, la sesion? hora por un cuarto de hora a fin de discutir

este provecto.

El señor Tocornal (Presidente).— Si no hubiera inconveniente se procederia así, es decir, se prorrogaria en un cuerso de hora la la sesion secreta despues de la sesion pública. segunda hora de la presente sesion para tratar este proyecto i del mensaje sobre ascensos en el E ército i en la Armada, a que se refiere la indicacion del señor Ministro de la Guerra, señor Senador, así se procederá.

El señor Alessandri (don Arturo). Siempre que se prorrogue la segunda hora Instruccion primaria obligatoria por el tiempo que nos va a tomar este proyecto, yo no tendria ningun inconveniente para aceptar las dos indicaciones.

El señor Tocornal (Presidente).—Queda así

acordado.

Se suspende la sesion. Es suspendió la sesion.

## SEGUNDA HORA

### Preferencia

El señor Tocornal (Presidente).—Continúa la sesion.

Solicito el asentimiento unánime del Ho norable S-nado para tratar mañana, despues de los incidentes, el proyecto que autoriza la inversion de trescientos mil pesos en combatir la epidemia de tífus exantemátice.

El señor Zañartu (don Enrique). - ¿I si los incidentes no t rinina an ántes de la hora

do suspension de la sesion?

El señor Tocornal (Presidente).—Se prorrogaria, entónces, la primera hera con ese objeto.

Si no hai inconveniente, se procederá en la

forma que he indicado.

Acordado.

#### Ascensos militares

El señor Tocornal (Presidente).—En con formidad al acuerdo tomado en la primera hora, continúa la discusion de la indicación nos sesenta millones de pesos. Es decir, que formulada por el honorable Ministro de Ctue-

Rogaria a Su Señoria se sirviera concretar senta millones de pesos.

Desearia conocer la opinion del señor Mi- lo determinar el tiempo que desee se dedique a sesion secreta.

El señor Bermúdez (Ministro de Guerra).-

El señor Tocornal (Presidente).— Si no El señor Búlnes.-¿No estamos fuera de la hai inconveniente, daré por aprobada la indicion del señor Ministro en la forma que aca-

Aprobada.

El señor Búlnes.—¿A qué hora termins-

El señor Tocornal (Presidente).—La prorrogariamos todo el tiempo que se quitara al proyecto de instruccion primaria obligatoria.

El señor Búlnes.—¿Por qué no tendríamos a fin de no obligar a los concurrentes a las gaterias a salir i tener que volver?

El señor Tocornal (Presidente).—Mui bien,

El señor Tocornal (Presidente) — Continúa la discusion del proyecto sobre instruccion obligatoria.

Puede usar de la palabra el honorable Se-

nador por Nuble, señor Edwards.

El señor Edwards.—En las diversas sesiones que celebró la Comision de Instruccion. de la cual formo parte, estuvimos todos de acuerdo en que las proposiciones de este proyecto debieran ser modestas; por cuanto el estado de la Hacienda Pública no permite emprender proyectos de vasto alcance.

Despues se nos hizo ver la conveniencia de evacuar el informe en el sentido de que se tomaria por base de la discusion el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, sin perjuicio de hacer en él modificaciones que reduzcan este proyecto a las modestas proporciones que debe tener por la circunstancia es-

presada.

Por esta razon yo firmé el informe de la Comision de Instruccion, entendiendo que se tomaria por base el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. No significa naturalmente la firma que yo puse en ese informe que yo crea que se puede llear en la realizacion del proyecto a las vastísimas proporciones a que aludió el honorable : enador de Lináres. Su Senoría ha hecho sobre él cálculos bien minuciosos i, de los que resulta que este proyecto va a tener un costo anual de mas o mésubitian los gastos actuales en números redondos de veinte a cincuenta i nueve o se-

Ahora bien, señor Presidente, el dinero que la sabiendas de que en la práctica no puede costaria su realizacion, segun lo propone el cumplirse. mismo proyecto, se extraeria del veinte por ciento de las rentas jenerales de la Nacion mejorar las condiciones del preceptorado i J debo recordar que cuando discutimos la últi-lestoi de acuerdo en que debe irse desarroma Lei de Presupuestos, correspondiente a llando paulatinamente la instruccion primaeste año, hubo que dejar a la Beneficencia ria en el pais, pero no creo que sea posible con una racion miserable que se ha tenido dar de golpe un gran salto en esta materia i que aumentar con varios suplementos presen-aprobar el proyecto de ley en debate tal cotados ya i con muchos otros que todavía ten-mo viene de la Cámara de Diputados. dran que presentarse.

cuarenta millones de las rentas jenerales de la quedará escrito en el papel, sin poder ser realizado en la práctica.

Después que se inició en la Comision el estudio del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria, el señor Ministro de Hacienda nos ha presentado el proyecto de presupuestos para el año entrante, proyecto que ha sido calificado de optimista en esta Honoroble Cámara porque prevé derechos de esportacion correspondientes a cincuenta millones de quintales de salitre. Sin embargo, en este presupuesto no aparecen consultados para la instrucion primaria sino los veintidos millo nes del presupuesto actual. Yo no sé, entónces, de donde van a salir los otros cuarenta millones.

Ahora si recordamos que junto con este nado. gasto estraordinario tenemos un proyecto de uno de los señores Ministros que consulta diversas observaciones en el sentido de que seis millones para construir un nuevo palacio de la Moneda; si hai otro proyecto que con sulta otros seis millones para obra de sanidad en Tacna; si tenemos en perspectiva un desembolso de ciento veinte millones para los mui elevado—que el proyecto tiene vacíos de Ferrocarriles; si tenemos proyectos de puertos que consultan en su totalidad muchos millones de libras esterlinas; si consideramos todo esto, digo, no podemos pretender el milago de la multiplicacion de los panes, i por consiguiente, no vamos a poder llevar a la práctica el proyecto en debate tal como está concebido. Creo que no es serio estar haciendo castillos en el aire tratándose de la administracion del pais.

blica. Me ocupo de ella durante mucho tiempo: Luble, que infiltra en nuestros espíritus la he sido Presidente de la Socieded Instruc duda de que vayamos a realizar, en materia cion Primaria, he visitado todas las escuelas económica i financiera, un error con la aprode Santiago subvencionadas por el Estado, bacion de este proyecto. pero, a pesar de esto, creo que no debemos

Yo estoi de acuerdo en que es necesario

No es que yo tenga placer en servir al De manera que no seria posible sacar estos preceptorado i en mejorar su condicion; mui al contrario, deseo servirlo i mejorar sus con-Nacion i hacer al mismo tiempo los demas diciones de vida; pero pienso en que exajeservicios del presupuesto. Creo, pues, que si rando las pretenciones de grandeza i opulenvotamos este proyecto en esas condiciones cia, llegaremos a poner en graves dificultades al erario nacional i al Gobierno para atender a los diversos servicios del pais.

> El señor Rivera.—Creo, señor Presidente que hai ventajas en entrar pronto a los detalles, de esta lei; por lo que me propongo ser breve en la discusion jeneral. El pais tiene todos sus anhelos puestos en la dictación de esta lei, que es constitutiva del órden público, en cuanto tiende al mejoramiento moral de los ciudadanos.

> Naturalmente, no puedo aceptar las ideas que manifestó el honorable Senador por Linares. No creo que un proyecto de esta magnitud, que viene por tanto tiempo ocupando la atencion pública i la atencion de los poderes dirijentes del Estado, deba aprobarse sin debate, i sin el estudio, que es deber del Se-

El honorable Senador por Lináres aducia todos los partidos estaban obligados al despacho, sin discusion, del proyecto en debate. Pero se ha visto en el curso de la discusion jeneral—que se ha llevado con un espíritu carácter práctico, que hai que llenar para alcanzar los fines que él persigue. Ya el honorable Senador por Concepcion, señor Zañartu, señaló diversas ciacunstancias que deben ser contempladas en la lei; formuló Su Señoría, para que se tengan en cuenta en la discusion particular, algunas indicaciones que, indudablemente, tienen alcances provechosos para los propósitos que se trata de realizar. Acabamos de oir la palabra esperimentada, Yo tengo vivo amor por la instruccion pú-|mesurada i digna del honorable Senador por

Entónces, honorable Presidente, i dejando aprobar un proyecto de lei sobre instruccion constancia de que el acuerdo a que se refirió justo es entrar a estudiar las diversas fases sustentando en sodos los actos de nuestra del proyecto. ¿Cabe esta discusion en el aná-vida. lisis jeneral de la cuestion? Creo que solamente en sus líneas sustanciales, porque la discu- mismo credo político, no los hemos sostenido sion jeneral de un proyecto no tiene otro fin por espíritu de lucha en contra de otros parque el de averiguar si en la corporacion a la tidos que concurren tambien a la direccion cual se le somete existe el propósito de acep- de la República, sino en obedecimiento a las tar la idea que se le somete. En la idea de le |tendencias i convicciones que se producen en jislar sobre la instruccion primaria obligatoria el intimo sentimiento de cada cual, i que se no hai discrepancias, todos estamos de acuer-condensan en las aspiraciones unanimes de do; mas todavia, ésta es una aspiracion jene- las colectividades que forman aquellos partiral, que no se podria contrariar, en ninguno dos políticos i que dan base a sus programas. de sus aspectos sin atentar contra el porvenir de la República.

jeneral que todos abrigamos i que a todos nos i que nos permite la libre manifestacion de anima, tenga efectividad, i para que en la nuestras opiniones. práctica tenga el fin lójico i natural de la solucion de un problema de tanta trascendencia Las ideas que honradamente se manifiestan, para para la República, es necesario que la no pueden provocar sino controversias en el estudiemos en sus diversas fases, que la ana mismo terreno. No pueden ser motivos de licemos en sus efectos i busquemos con el desintelijencias apasionadas que alejan una alto espiritu que nos impulsa, una solucion solucion inmediata i discreta. que no solamente permita que la lei llene sus de la lei.

que decia el honorable Senador por Lináres. Su Señoría es justo, verídico i sincero; pero concluir con un voto en la Cámara. aun consideréndolo así no pude reprimirme plea en todos sus actos, me dijo que el con-Linares fué solo transitorio, para obtener su pero el voto jamas»... despacho en la otra Cámara. Pero, añadió el se hicieron para concluir con las negociaciodos por aquel acuerdo.

Tienen, pues, siguió diciendo Su Señoría, ancho campo los honorables Senadores para tendrán que ser motivo de una votacion, peanunciar sus ideas i sus votos a este respecto, ro no serán jamas un motivo de choques o pues no se los impide ningun compromiso de exajeraciones. previo en sentido contrario. Debo agregar la circunstancia de que este proyecto viene con- que este proyecto fuera a envolvernos en lartemplando situaciones que en realidad pugnan gar discusiones doctrinarias. No lo tema Su no solamente con las ideas de gobierno i de Señoria, pues en cada caso daremos nuestras administracion o lejislacion que cada uno de opiniones con sinceridad, en forma que no nosotros puede tener en particular, sino tam- alarme al honorable Senador. En ningun ca-

el honorable Senador por Lináres no nos liga, bien con las convicciones que hemos venido

Los principios, que emanan de nuestro-

Estamos, pues, señor Presidente, en presencia de una situacion que no entraba en Pero para que esta lei, para que esta idea manera alguna nuestras acciones o propósitos

Sin herir a nadie, sin mortificar a nadie.

No se ha conocido en el seno de una corpropésitos, sino que no deje jerminar desinteli-poracion como ésta, que un convencimiento jencias ni producir bases de disentimiento doctrinario, partido de ajenas opiniones, se que pudieran entorpecer la propia aplicacion haya apoderado del criterio del adversario. Jamas ha ocurrido esto, ya se trate de cues-Debo anadir que a mí me impresionó lo tiones empiricas, o ya de cuestiones políticas, o ya de cuestiones doctrinarias que hayan de

Yo siempre recuerdo la frase de uno de los de preguntar a nuestro honorable Presidente mas grandes estadistas. Se discutia en la Cási era efectivo que los diversos partidos polí- mara de los Comunes una alta cuestion de inticos estaban ligados por un convenio para teres público que afectaba a las instituciones aprobar el proyecto de la Camara de Diputa-|fundamentales de Inglaterra, i casi vencido dos. I Su Señoría, con la franqueza que em- este ilustre político en la dilucidacion de la materia, esclamó en un arranque de honrada venio a que aludió el honorable Senador por siceridad: «el convencimiento me arrancareis,

Y yo dijo, si eso es tratándose del voto, si honorable Presidente, en las dilijencias que eso es tratándose de acuerdo de una Asamblea, ¿qué será en materia de convencimiennes, jamas se habló de que los miembros del to que todos nos hemos formado al rededor Senado, de cualquier color político que fuesen, del estudio paciente de cuestiones como esta estuvieran en la obligacion de proceder liga- en que se hallan comprometidos nuestros mas caros ideales?

Por consiguiente, los puntos doctrinarios

Temia el honorable Senador por Lináres

so habrá este proyecto de correr la suerte de la familia en el pais, ya que va siendo el que corren las cosas que son tomadas por un único en la tierra en que la familia no tiene turbion que todo lo arrastra i todo lo des en la lei garantías de organizacion regular.

llamarse la cuestion doctrinaria en la discusion de el?

Nó, la cuestion doctrinaria viene, por desbien laica, viene envuelta la doctrina adversa, lijiosas. que ajita los espíritus desde tanto tiempo. Es

Desgraciadamente, todas estas materias

so bien entendido del pais.

rrido en 1903. El que habla representaba, han pasado a manos de sus herederos colateracomo siempre, al departamento de Valparai-les. so en la Cámara de Diputados, i presentó a la consideracion de aquel cuerpo un proyecto jioso i esos hijos, nacidos de una union perfecsobre precedencia del matrimonio civil al relijioso.

¿En qué se fundaba ese proyecto? ¿Se fundaba acaso en el propósito de mortificar las creencias de los que no comulgaban con el propósito de dictar una lei de esa especie?

Nó, señor; yo aduje a la Cámara de Diputados en aquella ocasion las diversas consideraciones que servian de fundamento al pro-

yecto.

Manifesté que acababa de presenciar el caso ocurrido a una persona relativamente cono cida, un obrero de situacion bastante espectable, que habia conseguido colocarse en el la fortuna; ese hombre habia contraido cuatro matrimonios relijiosos. Por aquel mismo tiem- No hai, pues, ni remotamente en este caso el jiosos.

felicidad pecuniaria para contraer matrimonio ria, seremos los primeros en acatar esta resoreligioso se agrega la malicia de los hombres, lucion, i esperaremos sin abandonar nuestro es indiscutible que vamos alejándonos, en sentir hasta mejores tiempos, en que los que

Ese proyecto establecia pena para los fun-Vamos a provocar nosotros en este pro-cionarios del órden relijioso que ántes de advecto la cuestion doctrinaria? Nó, señor Pre-ministrar el sacramento del matrimonio no exijieren el comprobante de haberse celebrado el I vamos a formar nosotros lo que pudiera matrimonio civil, pero esa sancion solo obedecia al criterio de que toda infraccion de una lei debe tener sancion.

Pero yo dije i repetí a la Cámara que lo gracia, incluida en el proyecto, sancionado esencial era hacer prácticas esas ideas, pues, por la Cámara de Diputados. En un proyecto mi intencion no era otra que salvar un grave sobre instruccion primaria obligatoria, i que peligro social, alejando el proyecto de todo nuestros programas tratan de que sea tam- propósito de ataque a ideas o convicciones re-

Ahora bien, ¿qué suerte ha corrido ese proéste un vicio interno del proyecto, no es la yecto? Ahí está, durmiendo bien informado por cuestion que vayamos a provocar en esta una Comision desde hace cinco, seis o siete años.

¿l qué estamos viendo entre tanto? En esque dividen a los hombres en puntos de doc-|te momento, acaba de morir en el estranjero un trina pueden en ciertos casos, acarrear dificul- modesto artista que, segun mis informaciones, tades i retardar en buenas cuentas el progre- habia contraido matrimonio relijioso solamente i que tenia varios hijos; pues bien, sus escasos Quiero recordar a la Cámara un hecho ocu-bienes, consistentes en productos de su arte,

> Esa mujer habia contraido matrimonio relita, segun el consensu relijioso de la sociedad, han quedado huérfanos i en la miseria, por incumplimiento de la lei.

El contragolpe de las pasiones doctrinarias sacrifica el bienestar de la familia i comprome-

te la paz social.

¿Vamos a llegar con este proyecto a los mismos resultados? Nó, porque, en el presente caso, hai razones de órden superior, hai una necesidad evidente i palpable de que nuestro pueblo tenga instruccion, de que nuestros maestros sean remunerados en forma que el majisterio de instruccion primaria quede colocado a la altura que le corresponda; porque terreno de los negocios en situacion cercana a hai necesidad de que haya una organizacion perfecta que dé a la lei una aplicacion exacta. po se publicaba una pastoral del Arzobispo temor que preveia el honorable Senador por de Santiago, en la cual se ordenaba a los pá-Lináres. Si las ideas de Su Señoría predomirrocos abaratar—empleé esta palabra porque nan en el seno de esta Cámara por medio del es la que me pareció mas propia—los dere-|voto de mayoría de esta Asamblea en órden a chos parroquiales en los matrimonios reli-los puntos de doctrina que contempla el proyecto, nosotros, los que sostenemos que ese Con este motivo, dije yo entónces: si a la proyecto tiene defectos graves en esta matelugar de acercarnos, de la debida constitucion sostienen ciertas ideas del proyecto, se conterritorio.

paises de América.

ralelas que no pueden encontrarse nunca i de los suyos. que deben una i otra hacer camino de avance en el terreno de la verdad, de la justicia i de obligacion escolar i el mejoramiento del profela equidad.

Dentro del propósito que tengo de ser lo Comision. mas breve posible en mi disertacion, voi a ano-

puntos de observacion.

ecónomicas del pais.

nador por Nuble respecto de la Comision de de viabilidad financiera del provecto. Instruccion Pública, que tengo el honor de Entre tanto, las manifestaciones de la prensa presidir, es la fiel i exacta espresion de la verli de la opinion pública, espresadas en publicadad.

En esa reunion, como lo dijo tambien el que presentáramos a la Cámara, lo mas pronto honorable Senador por Lináres. no hubo pun- posible, el informe correspondiente. tos de disentimiento. Escuchamos allí la palabra autorizada i brillante del honorable Sena-señor Presidente? Con la firma de todos los dor por Atacama, quien nos diseñó a grandes miembros de la Comision, i empapado del rasgos la situacion, i llegamos a formernos el espíritu que habia informado nuestros propóconvencimiento de que por el momento, aten-sitos. Quisimos achicar el proyecto, quisimos dida la situacion del Erarlo Nacional, lo que quitarle las vastas proporciones que hoi tiecorrespondia hacer era establecer la instruc- ne, i que seguramente van a gravar en forma cion primaria obligatoria, libre por supuesto pesada al Erario Nacional, haciendo, al misde todas estas circunstancias de carácter aten-mo tiempo, que la lei pudiera no cumplirse o tatorio para las ideas de unos i otros, i mejo-|ser ineficaz. Nos reservamos si, todos el derar la situacion del preceptorado.

mara de Diputados todas aquellas ideas que yecto. concurrieran a los fines primordiales que de- Declaro que todas las cuestiones doctrinabemos perseguir, cuales son establecer la rias las alejamos del debate, influidos del obligacion escolar en términos que ella se propósito de presentar un proyecto que se ponga en práctica sin contratiempos ni difi-amoldara a las circunstancias i que habia cultades i mejorar al mismo tiempo la situa-sido favorablemente informado hace quince cion del preceptorado en condiciones de años atrás, i que fué presentado por don Peque los puestos de educadores de la niñez dro Bannen, Senador que era en aquella puedan darse a hombres perfectamente prepa-lépoca por la provincia de Malleco. Ese pro-

venzan de que el camino que se toma es erra- rados. Se sabe que en el desarrolto del Estado do, que hai necesidad de enmendar los rum-moderno es imposible encontrar estas preparabos i de establecer en la lei condiciones de ab-ciones i dedicaciones a fines de interes jeneral, soluta igualdad en cuanto a las aspiraciones, a si acaso no van armonizadas con la natural los deseos i a los derechos de los habitantes del realizacion de las condiciones de vida, que son a cada instante mas exijentes en los tiempos La precedencia del matrimonio civil al re-lactuales. Cuando el preceptor no encuentra en lijioso ha sido adoptada ya en casi todos los el profesorado, por mui grandes que sean sus anhelos de enseñar a la juveutud, la satisfac-Nosotros no la tenemos todavia. No seria cion para las necesidades mas premiosas de él yo el que quisiera hacer correr la misma suer- i de su familia, no puede dedicarse de lleno a te a este importante proyecto, que tanto como la enseñanza; tiene que buscar forzosamente en el otro, tienen, sin embargo, la misma impor lotros campos de actividad, que por felicidad tancia, porque no veo por qué podria preva-se presentan a cada instante en nuestro pais, a lecer la instruccion del pueblo sobre la cons- fin de obtener una mayor remuneracion que titucion de la familia; son estas dos líneas pa-concurra a su felicidad personal i al bienestar

De modo que estas dos ideas primordiales, la sorado, informaron nuestros propósitos en la

Quisimos todavía hacer algunos estuerzos tar solamente en sus líneas jenerales algunos para llenar ciertos fines que se perseguian en el proyecto, i al efecto rogamos al señor Mis Hai otros señores Senadores que van a es- nistro de Hacienda se sirviera concurrir a la tudiar esta materia a la luz de las condiciones sesiones de esta Comision. No tuvimos la suerte de oirlo a Su Señoría, porque el señor Mi-Yo no sé hasta que punto va a llegar al nistro estaba mui ocupado en les quehaceres convencimiento de los honorables Senadores, de su alto puesto; de modo que, en realidadla idea de que este proyecto pudiera ser irrea- hemos salido de la Comision sin habernos for, lizable, però lo que ha dicho el honorable Se mado criterio completo acerca de las condiciones

ciones i comicios, nos estaban apremiando para

Illegó el informe. ¿I en qué condiciones, recho de manifestar en la discusion particular Tomando entóntes del proyecto de la Cá-nuestras ideas individuales acerca del pro-

gacion escolar o instruccion primaria obliga-faciliten la accion de las autoridades. De esta

sus fines. Pero vimos pronto que ante las miento i respeto de la lei. exijencias de la opinion, ante la labor enorces dijimos: entreguemos a la deliberacion del Senado las diversas fases del proyecto; de la comuna autónoma? allí podremos manifestar nuestras opiniones, ya que la idea en jeneral de lejislar sobre instraccion primaria obligatoria, es algo que se anida en todos los pechos, i de los cuales nadie podria hacerla salir sin incurrir en un verdadero delito en contra del porvenir de la des en esas comunas dignas de confianza es

me propongo emplear en mis observaciones, no escluye que yo manifieste a la Cámara jeneral de derecho público nos ha causado ciertas ideas jenerales en relacion con este multiples dolores de cabeza. Nunca se han proyecto.

trata de la obligacion escolar, en su artículo

8.°, la siguiente disposicion:

«Para asegurar al cumplimiento de las disposiciones de este título, existirá en cada comuna una junta de educacion que será presidida por el alcalde respectivo i se compondrá de dos vecinos designados por la Municipalidad, por voto acumulativo, del cura-párroco, del inspector del distrito escolar i de que llegó hasta el punto de obtener del Conun director de escuela designado por el Con-greso una lei que se despachó rápida i urjensejo de Educacion Primaria.»

«El director de escuela servirá de secreta-

rio de la junta.»

Tengo a este respecto una idea jeneral mui acentuada. Yo no acepto estos consejos natos de personas que pudieran no ser apropiadas mente atacados, repudiados i condenados por para las funciones que se les encomiendan en los diversos órdenes de la administracion. I soi ademas enemigo de los consejos establecidos en el proyecto por las razones que paso practican en el ejercicio de su mandato po-

a esponer.

Tenemos en la actualidad en vijencia la lei de organizacion i atribuciones de las municipalidades. Esta lei fué promulgada el 22 de los habitantes. diciembre de 1891; i ella fué una imitacion de los Consejos Comunales de la Suiza, los que corresponden allá a una organizacion perfecta. Allí, señor Presidente, todos los ciudadanos, inspirados en el mas puro de los senti- mas comunas autónomas repudiadas en formientos de progreso de la Federacion Helvé- ma tan enérgica i tan valiente en diversas

yecto era el primer paso en materia de obli-|ciones de todos, individual o colectivamente, manera las autoridades tienen los medios de Agregándole un aumento en las dotacio-ejecutar las leyes ayudadas por los mismos nes del profesorado, talvez hubiera llenado ciudadanos, que se adelantan a su cumpli-

Pues bien, vino esta lei a nuestra patria tal me que se habia realizado en la Cámara de como estaba en Suiza, con solo las pequeñas Diputados, ese proyecto iba a aparecer como diferencias impuestas por nuestro modo de un remedo, como una caricatura, en cuanto a ser social i legal. ¡Cuánto se ha criticado la las tendencias jenerales en órden a una lci lei de municipalidades; cuánto se la sigue cride instruccion primaria obligatoria. Entón-ticando hasta el dia de hoi! ¿Quién tiene fe plena i absoluta en ella i en la constitucion

> Nadie, como organizacion institucional, muchos en el personal de ciertas comunas, pero solo, cuando la administracion se halla en

ciertas manos.

El personal que forma las municipalidaun personal de seleccion, garantido por los Pero, señor Presidente, la brevedad que antecedentes de los hombres que las forman. Pero la comuna autónoma como institucion visto en este pais movimientos mas unáni-Así, por ejemplo, tiene en el título I, que mes, mas universalmente estendidos, que aquellos que se han dirijido a modificar las condiciones de eleccion de las municipalidades, las condiciones de gobierno i las condiciones del personal. ¿Acaso no hemos visto actuar aquí en Santiago una Liga de Accion Cívica, alrededor de la cual se congregó toda la jente que aspiraba a destruir estas fuerzas municipales tal como estaban constituidas i temente en el sentido de modificar por completo las condiciones de elijibilidad de los municipales de Santiago? ¿No estamos viendo ahora mismo en la prensa diaria que los actos de las municipalidades son constantemucha parte de la opinion? ¿l a qué se debe esto? A que el nivel moral de los municipales, a que sus antecedentes i los actos que pular, no corresponden a las exijencias de buen gobierno ni a las necesidades de tranquilidad, ni a las aspiraciones de progreso de

Entre tanto, esta lei que va a tener a su cargo la formacion moral de la República, la creacion del cerebro de los chilenos, seria entregada a las municipalidades, a estas mistica, aunan sus esfuerzos para que las atribuloportunidades por la opinion pública. Va a

verlo la Cámara. El artículo octavo del pro-

yecto en debate dice como sigue:

muna una junta de educación que será pre-pio. sidida por el alcalde respectivo i se compondrá de dos vecinos designados por la Muni dades por falta de recursos no son capaces cipalidad, por voto acumulativo, del cura de conservar en sus manos los servicios locapárroco, del inspector del distrito escolar illes mas indispensables. de un director de èscuela designado por el Consejo de Educación Primaria.

hai municipalidades en el pais que son una vió a los mayores contribuyentes. escepcion por la correccion de sus procedimientos, pero seria interesante saher qué munas de cabeceras de provincia o departaporcentaje representan estos municipios en mentos la direccion de las policias, tanto ple con sus deberes.

nes con que las municipalidades concurren los habitantes de la República. en favor de la beneficencia, i el señor Senador por Concepcion, contestando al señor Se-|mito observar al señor Senador, que ha lleganador por Talca, dijo: «En los antecedentes do la hora. que se traigan, Su Señoría encontrará la luz

de la oscuridad.»

Lo cierto es que las municipalidades no cumplen con ninguna obligacion, porque creta. siempre están escasas de fondos, dando ocasion a que se les acuse de erradas inversiones.

Así la Municipalidad de Santiago como la de Valparaiso, están necesitando siempre re-Pra asegurar el cumplimiento de las dispo-|currir a nuevos empréstitos para atender a siciones de este título, existirá en cada co-las necesidades mas premiosas del munici-

Constantemente se ve que las municipali-

El Congreso al reformar la lei electoral quitó a las municipalidades sus funciones electo-Por consiguiente, las municipalidades de rales, porque se le atribuyeron grandes abuestas comunas tan atacadas, tan vilipendiadas sos en la jeneracion de la representacion pocasi siempre con razon, van a tener a su car-|pular, es decir, se las consideró por la lei de go la difícil mision que les encomienda el 1911, inhabilitada para esta elevada funcion proyecto. Es cierto, vuelvo a repetirlo, que política, por falta de capacidad moral: se vol-

Ya en 1896 se les habia quitado a las coel total de todos ellos; yo no sé cuál sea, pero porque no tenian fondos para costear el serlo que sí se sabe es que la mayoría no cum-vicio, cuanto porque no ofrecian garantía alguna de usar de la fuerza pública únicamente Aquí se pidió una lista de las subvencio-como amparo de las personas i hacienda de

El señor Tocornal (Presidente).—Me per-

Quedará Su Señoría con la palabra para la sesion proxima.

Va a constituirse el Senado en sesion se-

Se constituyó la Sala en sesion secreta. Se levantó la sesion.